

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno  
105 Main Plaza  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 31 de octubre de 2019**

**9:00 AM**

**Edificio Municipal Plaza**

---

El Consejo de la Ciudad celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

#### **DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 3 de septiembre de 2019 y de la Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad del 4 de septiembre de 2019

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:**

**AGENDA**

**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

4. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$5,466,670.90:
  - (A) Grande Truck Center y Doggett Freightliner of South Texas, LLC para piezas para reparar transmisiones y motores a gasolina y diésel;
  - (B) Helena AGRI Enterprises, LLC para herbicidas;
  - (C) Santex Truck Center, LTD. haciendo negocios como Kyrish Truck Center of San Antonio para piezas para reparar camiones volcadores;
  - (D) una enmienda al contrato de mantenimiento con Honeywell Building Solutions para el sistema Enterprise Building Integrator (EBI);
  - (E) Brink's, Incorporated para servicios de automóviles blindados;
  - (F) Collision Country Repair Center; Cooper Equipment Co.; Dallas Trailer Repair Co., Inc.; Doggett Freightliner of South Texas, LLC; Fox Truck World, LLC; Grande Truck Center; McCombs HFC, Ltd./Red McCombs Ford; Reliance Truck & Equipment; River City Hydraulics; Rush Truck Centers of Texas LP; Southern Tire Mart, LLC; Southwest Companies haciendo negocios como Southwest Wheel; Strategic Fleet Solutions haciendo negocios como Superior Fleet Solutions; Texan Waste Equipment, Inc. haciendo negocios como Heil of Texas San Antonio; y Texas Pack and Load Sales, Inc. haciendo negocios como Texas + Load para contratos de reparación según sea necesario de camionetas de trabajo medio y pesado; y
  - (G) Ag Pro Texas; Anderson Machinery Company, Inc.; Associated Supply Company, Inc. haciendo negocios como ASCO; DeWinne Equipment Company; Fox Truck World, LLC; Romco Equipment Co., LLC; Strategic Fleet Solutions, haciendo negocios como Superior Fleet Solutions; y Vermeer Texas-Louisiana para contratos de reparación según sea necesario de equipo fuera de carretera.

[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

**Mejoras Estructurales**

5. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a Rural Electric, Inc. para la compra e instalación de equipo de apoyo de tierra en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por la suma total de \$1,765,264.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 desde el Fondo de Mejoras y Contingencia del Aeropuerto y desde el Subsidio Voluntario de la Administración Federal de Aviación por Bajas Emisiones Aeroportuarias. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
6. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a Rural Electric, Inc. para el proyecto de Luces de Protección de Pista de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por la suma total de \$1,088,676.50. El financiamiento desde el Programa de Mejoras Aeroportuarias de la Administración Federal de Aviación proporciona el 75% del contrato con la parte de la Ciudad del 25% desde el Fondo de Mejoras y Contingencia del Aeropuerto. Estos fondos están disponibles y presupuestados en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
7. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a Pesado Construction Company por la suma total de \$5,150,164.35, de los cuales \$678,401.90 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$127,265.00 serán reembolsados por CPS Energy por el Proyecto Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive), un proyecto de drenaje financiado por Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
8. Ordenanza que otorga un contrato de construcción por la suma total de \$737,072.00 a Crownhill Builders, Inc. por el Proyecto Normoyle Park, un proyecto financiado por Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

**Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles**

9. Aprobación de las siguientes Ordenanzas relacionadas al Proyecto Desarrollo de Parques Lineales Creekway: [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia, III, Director Interno de Parques y Recreación (Interim Director, Parks and Recreation)]

- 9A.** Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicados cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso en dirección oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; propiedad que se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- 9B.** Ordenanza que aprueba la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Arroyo Tributario Culebra al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

### **Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios**

- 10.** Ordenanza que aprueba la donación de fondos desde el Consejo Asesor Regional del Sudoeste de Texas para Traumas por una suma total de hasta \$472,690.00 y aprueba un presupuesto del programa para Tratamiento Asistido con Medicamentos a ser utilizado por la unidad Móvil Integral de Cuidados Médicos de la división de Emergencias del Departamento de Bomberos de San Antonio para ayudar a mejorar los resultados de los residentes que han sufrido sobredosis de narcóticos. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
- 11.** Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas por una suma total que no exceda \$215,000.00 por un subsidio relacionado a ampliar el acceso a educación para autocontrol del asma en escuelas, sitios de trabajo y viviendas para un período que finaliza el 31 de agosto de 2020 y autoriza puestos adicionales de personal. [Collen M. Bridger, MPH, PhD,

Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriot, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]

12. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas por una suma total que no exceda \$100,000.00 para actividades subsidiadas relacionadas a implementar prevención y educación y clases de apoyo de autocontrol de diabetes y crea un sistema de remisión bidireccional para un período que finaliza el 31 de agosto de 2020. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Assistant City Manager; Jennifer Herriott, MPH, Interim Director, Health]
13. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de subsidio por una suma de hasta \$500,000.00 de la Oficina de Programas de Justicia de la Oficina de Estadísticas Juveniles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos para la transición del Sistema Nacional de Informes Basado en Incidentes de la Agencia Federal de Investigación. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

#### **Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités**

14. Ordenanza que nombra a Chavernay Perron (Profesional de la Salud), Joshua S. Powell (Profesional de la Salud), Robert Tapia (Arquitecto – Reutilización Adaptativa de Edificios Históricos) y Celencia Guillory (Público en General) a la Junta para Estándares de Construcción para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021, y elimina el requisito de la categoría para el nombramiento de Celencia Guillory. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
15. Aprobación de los siguientes nombramientos a Juntas, Comisiones y Comités para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se obtienen ocho votos afirmativos, diez días después si pasan con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Laura Waldrum (Distrito 10) y volver a nombrar a Kelly Rasti (Distrito 6) a la Comisión de SA2020 para Fortalecer el Bienestar Familiar.

B) Nombramiento de Dra. Sonia Jasso (Distrito 6) y Michelle Mata (Distrito 8) y volver a nombrar a Sarah Gerrish (Distrito 5) al Comité Asesor de Acción Afirmativa.

C) Nombramiento de Jennifer Vitera-Geserick (Distrito 9) a la Comisión del Alcalde sobre la Condición de la Mujer.

D) Volver a nombrar a Margaret L. Wilson-Anaglia (Distrito 2) y Juan Solis III (Distrito 5) a la Port Authority of San Antonio.

E) Nombramiento de Katie Jarl-Coyle (Distrito 8) y volver a nombrar a Martha Banda (Distrito 2), Rita C. Braeutigam (Distrito 4), Karen L. Speer (Distrito 5) y Sallie F. Scott (Distrito 10) a la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales.

F) Volver a nombrar a Micah Harper (Distrito 5) a la Junta de Estándares de Construcción.

G) Nombramiento de Maria Fernanda Cardenas (Distrito 4) a la Comisión Conjunta Ciudad/Condado sobre Asuntos de Adultos Mayores.

H) Nombramiento de Tiffany Jenkins (Distrito 2) y Kaushalya Subramaniam (Distrito 8) y volver a nombrar a Jessica Sanchez (Alcaldía), Valeria Hernandez (Distrito 5) y Emily Fleisher (Distrito 6) a la Comisión de Artes de San Antonio.

I) Volver a nombrar a David Christian (Distrito 2) y Tamara Tapman (Distrito 9) a la Brooks Development Authority.

J) Volver a nombrar a Myrl Britten (Distrito 6) a la Junta Asesora de Parques Lineares Creekway.

K) Volver a nombrar a Alan C. Neff (Distrito 2), Maria Rosario Cruz (Distrito 5) y Seth Patrick Teel (Distrito 6) a la Junta de Ajuste de Zonificación.

L) Volver a nombrar a Glenda Gayle McDaniel (Alcaldía), John Bustamante (Distrito 5) y Robert Sipes (Distrito 7) a la Comisión de Zonificación.

M) Nombramiento de Journal Maurice Gibbs (Distrito 2) y Alvaro Arreola (Distrito 4) y volver a nombrar a Jeffrey Fetzer (Distrito 9) y John Laffoon (Distrito 10) a la Comisión de Diseño y Revisión Histórica para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021; y elimina el Capítulo 2 del Código de la Ciudad, Artículo V y Capítulo 35, Artículo VIII Categoría Arqueológica para Alvaro Arreola.

N) Volver a nombrar a Rudy Lopez (Distrito 5) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad.

O) Nombramiento de Tiffany Jenkins (Distrito 2) a la Comisión de SA2020 sobre Educación.

P) Nombramiento de Tiffany Jenkins (Distrito 2) y volver a nombrar a Mary Kathryn Luna (Distrito 4) a la Junta de Parques y Recreación

### Disposiciones Varias

16. Resolución de consentimiento, con ciertas condiciones, a la aplicación de la enmienda del Certificado de Conveniencia y Necesidad de tuberías de la South Central Water Company sobre la Comisión de Servicios Públicos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Vicedirector de Finanzas (Troy Elliott, Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
17. Ordenanza que aprueba un acuerdo con el University of Texas Health Science Center en Tyler para el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en conjunto con el Proyecto de Identificación y Tratamiento de Tuberculosis (Proyecto DSHS TB) del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas, un proyecto de la Exención de Medicaid 1115 de Texas para prestar servicios médicos por una suma de hasta \$199,052.00 para un período que comienza el 1 de octubre de 2019 y finaliza el 30 de septiembre de 2021. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriot, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]
18. Ordenanza que actualiza las Políticas del Programa de la Ciudad de San Antonio para las Actividades de Vivienda Accesible Financiadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
19. Ordenanza que adopta una política para la emisión de Resoluciones de Apoyo o de No Objeción para solicitantes que busquen Créditos de Impuestos Competitivos (9%) y No Competitivos (4%) para Viviendas Accesibles del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
20. Resolución de No Objeción para la solicitud del NRP Group LLC para el programa

de Créditos de Impuestos No Competitivos 4% para Viviendas Accesibles del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para la construcción de 1604 Lofts, un desarrollo de vivienda multifamiliar accesible para arrendamiento de 324 unidades, ubicado en la Esquina Noroeste de E. Carretera 1604 y Weichold Road en el Distrito 2 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

- 21.** Resolución de No Objeción para la solicitud del NPR Group LLC para el programa de Créditos de Impuestos No Competitivos 4% para Viviendas Accesibles del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para la construcción de Kitty Hawk Flats, un desarrollo de vivienda multifamiliar accesible para arrendamiento de 240 unidades, ubicado en 7219 Crestway Drive en la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
- 22.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Servicios Profesionales de Ingeniería Civil Según sea Necesario con Halff Associates, Inc. por una suma total que no exceda \$300,000.00 para prestar servicios de ingeniería civil para el Programa de Administración Regional de Aguas Pluviales por un período de un año, con la opción de renovar el contrato por una extensión de un año bajo los mismos términos y condiciones, a discreción de la Ciudad. El financiamiento para este contrato está incluido y disponible en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales para el AF 2020. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 23.** Aprobación de las siguientes acciones relacionadas a CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora Interina de Desarrollo Económico Interim Director, Economic Development)]
- 23A.** Ordenanza que aprueba un acuerdo de deducciones impositivas para bienes inmuebles y personales valuados en \$4,500,000.00 con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC, que incluyen disposiciones para un Programa de Capacitación Conjunta y un Subsidio del Capítulo 380 EDIF de hasta \$500,000.00 en fondos para desarrollo de fuerza laboral.
- 23B.** Ordenanza que aprueba eliminaciones de tarifas de la Ciudad por la suma total de \$150,000.00 y tarifas de impacto de SAWS por la suma estimada de \$300,000.00 para el proyecto de expansión de fabricación alimenticia de CAPLINK, USA, Inc./



- FGF, LLC con una inversión estimada de \$129,500,000.00 en mejoras de bienes inmuebles y personales.
- 24.** Aprobación de los siguientes asuntos relacionados al Proyecto de Desarrollo Económico Navistar: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora Interina de Desarrollo Económico (Interim Director, Economic Development)]
- 24A.** Ordenanza que designa la Zona de Reinversión Navistar, ubicada en 15770 S US Carretera 281 y compuesta por 426 acres de terreno ubicadas en el Lado Sur de la Ciudad, limitadas por el Mitchell Lake desde el sudeste y la US Carretera 281 desde el oeste, descrita particularmente en el mapa de medidas y límites archivado en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad.
- 24B.** Ordenanza que aprueba los términos y condiciones de un Acuerdo de Deducción Fiscal con Navistar, Inc. y Navistar Manufacturing San Antonio, LLC para eliminar el cien por ciento de la tasa fiscal ad valorem por un período de diez años sobre mejoras de bienes inmuebles y personales con un valor estimado de \$7,000,000.00 dentro de la Zona de Reinversión Navistar.
- 24C.** Ordenanza que aprueba un Contrato de Subsidio por el Capítulo 380 del Programa de Desarrollo Económico con Navistar, Inc. y Navistar Manufacturing San Antonio por la suma total de \$750,000.00 por mejoras a la infraestructura del servicio público de agua; aprueba la eliminación de tarifas de la Ciudad y SAWS por \$500,000.00 de conformidad con la política de eliminación de tarifas de la Ciudad por desarrollo económico; y recomienda al proyecto Navistar para participar en el Programa Piloto E16 de CPS Energy.
- 24D.** Resolución que aprueba la nominación de Navistar, Inc. para la Oficina del Gobernador sobre Desarrollo Económico y Turismo a través del Banco de Desarrollo Económico para su designación como una empresa calificada y proyecto empresarial bajo el Programa de Zonas Empresariales de Texas conforme a la Ley de Zonas Empresariales de Texas, Capítulo 2303 del Código de Gobierno de Texas.

### **Informe del Administrador de la Ciudad**

- 25.** Informe del Administrador de la Ciudad

**EL CONSEJO DE LA CIUDAD SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7219

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 4.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

10/31/2019 Contratos Anuales

### RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica veintinueve contratos para proporcionarle a la Ciudad productos y servicios anuales por el período del contrato, por un costo anual estimado de \$5,466,670.90. Esta ordenanza establece la adquisición de los siguientes artículos, según sean necesarios, y dependiendo del presupuesto del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Grande Truck Center y Doggett Freightliner of South Texas para Piezas para Transmisiones y Motores a Gasolina y Diésel, \$675,000.00 anuales (2 contratos, Toda la Ciudad)
- B. Helena AGRI Enterprises para Herbicidas, \$159,000.00 anuales (1 contrato, Transporte y Mejoras Estructurales)
- C. Santex Truck Center, haciendo negocios como Kyrish Truck Centers of San Antonio para Piezas de Equipo de Navistar y Crane Carrier, \$220,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- D. Honeywell Building Solutions para una enmienda al Contrato Anual por Contrato de Mantenimiento para el Sistema Enterprise Building Integrator (EBI), incremento de \$97,670.90 (1 contrato, Instalaciones de Convenciones y Deportivas)
- E. Brinks, Inc. para Servicios de Automóviles Blindados, \$149,000.00 anuales (1 contrato, Toda la Ciudad)

F. Collision Country Repair Center; Cooper Equipment Co.; Dallas Trailer Repair Co., Inc.; Doggett Freightliner of South Texas, LLC; Fox Truck World, LLC; Grande Truck Center; McCombs HFC, Ltd./Red McCombs Ford; Reliance Truck & Equipment; River City Hydraulics; Rush Truck Centers of Texas LP; Southern Tire Mart, LLC; Southwest Companies haciendo negocios como Southwest Wheel; Strategic Fleet Solutions haciendo negocios como Superior Fleet Solutions; Texan Waste Equipment, Inc. haciendo negocios como Heil of Texas San Antonio; y Texas Pack and Load Sales, Inc. haciendo negocios como Texas + Load para Contrato de Reparación Según sea Necesario de Camiones de Carga Pesada y Mediana, \$1,666,000.00 anuales (15 contratos, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)

G. Ag Pro Texas; Anderson Machinery Company, Inc.; Associated Supply Company, Inc. haciendo negocios como ASCO; DeWinne Equipment Company; Fox Truck World, LLC; Romco Equipment Co., LLC; Strategic Fleet Solutions, haciendo negocios como Superior Fleet Solutions; y Vermeer Texas-Louisiana para Contrato de Reparación Según sea Necesario de Equipo Fuera de Carretera, \$2,500,000.00 anuales (8 contratos, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para la adquisición de compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de compras por volumen y reducir grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

### **Contratos adquiridos sobre la base de menor oferta:**

A. Grande Truck Center y Doggett Freightliner of South Texas para Piezas para Transmisiones y Motores a Gasolina y Diésel, \$675,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2022, con dos opciones de renovación por un año. Este contrato será mantenido por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y será utilizado por los Departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales, Parques y Recreación, y Policía de San Antonio para las reparaciones de varios camiones pesados fuera de carretera que incluyen camiones de recolección de residuos, camiones volcadores, todos los demás camiones pesados y semi-remolques. El contrato proporcionará piezas para aproximadamente 1,200 unidades en la flota de la Ciudad.

B. Helena AGRI Enterprises para Herbicidas, \$159,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos opciones de renovación por un año. Este contrato le proporcionará a la División de Operaciones de Aguas Pluviales del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales un contratista para adquirir y entregar varios herbicidas para asistir en controlar especies de vegetación invasivas dentro de áreas naturales y la erradicación de vegetación dentro de canales mejorados de concreto. Los productos comprados a través de este contrato no contienen glifosato.

C. Santex Truck Center, haciendo negocios como Kyrish Truck Centers of San Antonio para Piezas de Equipo Navistar y Crane Carrier, \$220,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2022, con dos opciones de renovación por un año. Le proporcionará a la División de Operaciones a la Flota del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos un contratista para adquirir piezas de reemplazo para reparar camiones volcadores Navistar International utilizados para recoger maleza y residuos.

### **Enmienda:**

D. Honeywell Building Solutions para una Enmienda al Contrato Anual por Contrato de Mantenimiento para el Sistema Enterprise Building Integrator (EBI), incremento de \$97,670.90, desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2022. Esta sexta enmienda al contrato del Sistema Enterprise Building Integrator de Instalaciones de Convenciones y Deportivas añadirá equipo de Honeywell Building Solutions, Honeywell Building Vector Access, con

la Aplicación de Vector Occupant y las licencias asociadas, equipo lector de tarjetas con capacidad de Bluetooth, instalación, configuración, credenciales, capacitación y un acceso por 3 años a la aplicación en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez.

Esta compra les proporcionará a los clientes asignados acceso seguro a espacios del centro de convenciones a través de una aplicación para teléfonos inteligentes. Este sistema propietario será incorporado en la configuración EBI actual del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez. El software Vector permitirá que los teléfonos inteligentes de individuos aprobados, que hayan obtenido acceso al formato de credenciales de acceso de Honeywell Vector, tengan la capacidad para desbloquear puertas designadas mediante lectores de tarjetas de Bluetooth. Honeywell Building Solutions es el único proveedor del Software de Aplicación Honeywell Vector y del sistema Enterprise Building Integrator (EBI).

Estos artículos se adquieren como Única Fuente de conformidad con las disposiciones del Código de Gobierno Local 252.022.07 de los Estatutos de Texas. Ninguna otra fuente puede proporcionar los artículos enumerados o un artículo comparable que cumpla los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son única fuente.

**Exención por Salud o Seguridad:**

E. Brinks, Inc. para Servicios de Automóviles Blindados, \$149,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2022, con dos opciones de renovación por un año. Le proporcionará a varios departamentos de la Ciudad servicios de automóviles blindados necesarios para el transporte de dinero entre varias ubicaciones de la Ciudad y el depositante designado por la Ciudad. La Ciudad recibirá depósitos al día siguiente en 63 ubicaciones, e incluirá el regreso de artículos como libros de recibos de depósitos y divisas necesarias para cambiar.

Estos servicios se adquieren utilizando una Exención por Salud o Seguridad Pública. Es necesario contratar servicios de automóviles blindados para la transferencia de divisas entre los departamentos de la Ciudad y el depositario de la Ciudad debido a preocupaciones de salud o seguridad pública sobre la seguridad de los fondos de la Ciudad y la seguridad del personal de la Ciudad responsable por las transacciones monetarias. Como único licitante, el departamento recomienda a Brinks Incorporated, que puede prestar servicios de automóvil blindado con términos y condiciones aceptados mutuamente y servicio de depósito al día siguiente en 63 ubicaciones de la Ciudad.

**Exención por daño no previsto:**

F. Collision Country Repair Center; Cooper Equipment Co.; Dallas Trailer Repair Co., Inc.; Doggett Freightliner of South Texas, LLC; Fox Truck World, LLC; Grande Truck Center; McCombs HFC, Ltd./Red McCombs Ford; Reliance Truck & Equipment; River City Hydraulics; Rush Truck Centers of Texas LP; Southern Tire Mart, LLC; Southwest Companies haciendo negocios como Southwest Wheel; Strategic Fleet Solutions haciendo negocios como Superior Fleet Solutions; Texan Waste Equipment, Inc. haciendo negocios como Heil of Texas San Antonio; y Texas Pack and Load Sales, Inc. haciendo negocios como Texas + Load para Contrato de Reparación Según sea Necesario de Camionetas de Carga Mediana y Pesada, \$1,666,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021, con una opción de renovación por un año. Le proporcionará al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) quince (15) contratistas para realizar reparaciones en varios camiones y camionetas, y sus chasis, en la flota del SWMD. Estos contratos propuestos proporcionarán reparaciones generales en los camiones y chasis de la Ciudad desde la Clase 4 hasta la Clase 8, incluyendo varias marcas y modelos de camiones de recolección de residuos, semi-remolques de cinco ruedas, camiones con pinzas, camiones volquetes, camiones con plataforma de elevación, barredores de calles y camiones para asfaltado. Para mantener la gran variedad de camiones y camionetas utilizados por la Ciudad, y sus chasis, se recomienda un total de 15 contratistas para la adjudicación. Aunque existe redundancia en las capacidades de reparación entre los contratistas recomendados, muchos prestan servicios especializados de reparación para ciertas marcas/modelos no ofrecidos por todos los contratistas recomendados. También, al adjudicar varios proveedores según sea necesario, puede lograrse una reparación más oportuna de camiones y camionetas. Estos contratos

serán utilizados cuando la capacidad interna no exista.

G. Ag Pro Texas; Anderson Machinery Company, Inc.; Associated Supply Company, Inc. haciendo negocios como ASCO; DeWinne Equipment Company; Fox Truck World, LLC; Romco Equipment Co., LLC; Strategic Fleet Solutions, haciendo negocios como Superior Fleet Solutions; y Vermeer Texas-Louisiana para Contrato de Reparación Según Sea Necesario de Equipo Fuera de Carretera, \$2,500,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021, con una opción de renovación por un año. Proporcionará tareas de reparación sobre varias marcas y modelos de equipo fuera de carretera para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD). Los vehículos utilizados para servicios de emergencia de los Departamentos de Bomberos y Policía no se incluyen en el alcance de este contrato. Este contrato no es específico para un fabricante particular, chasis, carrocería o componente del equipo, sino que busca ser un contrato general de reparación para muchos vehículos de la Ciudad, varias marcas y equipo fuera de carretera. Para mantener la gran variedad de equipo fuera de carretera de la Ciudad, se recomienda un total de 8 contratistas para adjudicación. Aunque existe redundancia en las capacidades de reparación entre los contratistas recomendados, muchos prestan servicios especializados de reparación para ciertas marcas/modelos no ofrecidos por todos los contratistas recomendados. También, al adjudicar varios proveedores según sea necesario, puede lograrse una reparación más oportuna de equipo fuera de carretera. Estos contratos serán utilizados cuando la capacidad interna no exista.

#### **ASUNTO:**

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad a lo largo del año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

A. Piezas para Transmisiones y Motores a Gasolina y Diésel - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.

Las adjudicaciones recomendadas son las ofertas receptivas más bajas, que también son empresas locales, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Herbicidas - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Piezas de Equipo Navistar y Crane Carrier - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es la oferta receptiva más baja, que también es una empresa local, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**D. Enmienda al Contrato Anual por Acuerdo de Mantenimiento para el Sistema Enterprise Building Integrator (EBI)**

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**E. Servicios de Automóviles Blindados - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.**

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**F. Contrato de Reparación Según sea Necesario de Camionetas de Carga Mediana y Pesada- Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.**

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**G. Contrato de Reparación Según sea Necesario de Equipo Fuera de Carretera - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.**

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**ALTERNATIVAS:**

**A. Piezas para Transmisiones y Motores a Gasolina y Diésel – De no aprobarse este contrato, el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos necesitaría adquirir piezas y servicios según sea necesario, lo que podría resultar en mayores precios y demoras al regresar las unidades a servicio.**

**B. Herbicidas – De no aprobarse este contrato, la División de Operaciones de Aguas Pluviales del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales necesitaría solicitar presupuestos según sea necesario, resultando posiblemente en mayores costos y posibles demoras en la entrega de productos.**

**C. Piezas de Equipo Navistar y Crane Carrier – De no aprobarse este contrato, el departamento necesitaría procesar compras individuales según sea necesario. Como resultado, procesar requisitos como compras en el**

momento retrasaría la reparación a tiempo del equipo y el departamento no obtendría los ahorros asociados generalmente con contratos a largo plazo.

D. Enmienda al Contrato Anual por Contrato de Mantenimiento para el Sistema Enterprise Building Integrator (EBI) – De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas no tendrá acceso a la tecnología Bluetooth que le permitiría al personal y clientes tener la posibilidad de un proceso más seguro para desbloquear puertas designadas en los espacios del centro de convenciones, mediante lectores de tarjetas de Bluetooth.

E. Servicios de Automóviles Blindados – De no aprobarse este contrato, los departamentos de la Ciudad necesitarían procesar depósitos según sea necesario y no obtendrían los beneficios de los precios contractuales. Además, un contratista de servicios de automóviles blindados disminuiría los riesgos asociados con la transferencia y transporte de fondos de la Ciudad.

F. Contrato de Reparación Según sea Necesario de Camionetas de Carga Pesada y Mediana – De no aprobarse este contrato, el SWMD necesitaría adquirir reparaciones no previstas según sea necesario, y el regreso a tiempo de los vehículos al servicio sería afectado.

G. Contrato de Reparación Según sea Necesario de Equipo Fuera de Carretera – De no aprobarse este contrato, el SWMD necesitaría adquirir reparaciones de equipo fuera de carretera para residuos sólidos según sea necesario. La falta de un contrato resultaría en un método de reparación más ineficiente y caro.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para prestarle a la Ciudad servicios específicos en base a un contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de menor oferta, enmienda, excepción de salud y seguridad, y excepción por daños no previstos, y no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7538

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Russell J. Handy

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato para Electrificación de Equipo de Apoyo en Tierra para el proyecto de Reducción de Emisiones en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

### RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que otorga un contrato de construcción a Rural Electric, Inc. para la instalación de cargadores de Equipo Eléctrico de Apoyo en Tierra (eGSE) que apoyarán un proyecto de Reducción de Emisiones en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por la suma total de \$1,765,264.00. El proyecto comprará e instalará 31 unidades de carga eGSE en las rampas de carga de 62 piezas de eGSE de servicios para aeronaves en la Terminal A, Terminal B y Carga Este.

El Subsidio Voluntario por Bajas Emisiones (VALE) de la Administración Federal de Aviación (FAA) proporciona el 75%, o \$1,323,948.00, mientras que la parte del 25% de la Ciudad, o \$441,316.00, proviene desde el Fondo de Mejoras y Contingencia del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados y disponibles en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa VALE de la FAA busca compensar los costos por mejoras para reducir emisiones de aeropuertos en áreas que la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos ha designado como al margen del incumplimiento con los estándares de ozono 2015. El 18 de julio de 2018, el Condado de Bexar cumplió esta designación, y el Sistema Aeroportuario de San Antonio comenzó a examinar posibles proyectos que ayuden a disminuir las emisiones que califiquen para un subsidio VALE.

En abril de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos para un subsidio VALE de la FAA para el proyecto Equipo Eléctrico de Apoyo en Tierra para Reducción de Emisiones, que reemplazaría el equipo de apoyo en tierra actual, que utiliza petróleo, con eGSE utilizado por las aerolíneas y operadores de carga. Esta clase de equipo tiene una variedad de funciones que incluye:

- Proporcionar energía en tierra y aire acondicionado para una aeronave
- Mover aeronaves
- Prestar servicios a aeronaves entre vuelos
- Cargar o descargar pasajeros, equipaje o cargamento
- Prestar servicios a las rampas, pistas de aterrizajes y otras áreas

Este proyecto comprará e instalará 31 estaciones de carga PosiCharge MVS400 en las rampas de la Terminal A, Terminal B y Carga Este para la carga de 62 piezas de eGSE para prestar servicios a aeronaves comerciales y de carga en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El tipo de GSE dependerá de la aerolínea o firma de carga.

### **ASUNTO:**

El 10 de julio de 2019, la Ciudad publicó una Invitación de Ofertas (oferta baja) para este proyecto y se abrieron cuatro ofertas el 30 de julio de 2019. Freese and Nichols, el ingeniero del proyecto, revisó las ofertas y concluyó que todas eran receptivas. Rural Electric, Inc. fue determinado como el oferente receptivo más bajo con su oferta de \$1,765,264.00 y fue recomendado para la adjudicación.

La solicitud fue publicada bajo el Programa de Empresas Comerciales en Desventaja (DBE) de la FAA. La Sección de Pequeñas Empresas del Departamento de Aviación ha revisado y aprobado el Plan de Esfuerzo en Buena Fe DBE presentado por Rural Electric. La meta del DBE para este contrato fue del 13%, que Rural Electric excedió.

El 27 de septiembre de 2019, la Ciudad fue notificada que recibiría el subsidio VALE.

### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar la adjudicación del contrato de construcción, sin embargo, la Ciudad no cuenta con el equipo ni el personal para construir el proyecto.

### **IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$1,765,264.00 para Equipo Eléctrico de Apoyo en Tierra para el proyecto de Reducción de Emisiones en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El subsidio VALE de la FAA proporciona \$1,323,948.00, o el 75%, mientras que la parte de la Ciudad del 25%, o \$441,316.00 está disponible desde el Fondo de Mejoras y Contingencia del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción a Rural Electric, Inc. para el Equipo Eléctrico de Apoyo en Tierra para el proyecto de Reducción de Emisiones en el Aeropuerto de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7541

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Russell J. Handy

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato de Construcción a Rural Electric, Inc. para Luces de Protección de Pistas de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

### RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que otorga un contrato de construcción a Rural Electric, Inc. para el proyecto Luces de Protección de Pista de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por la suma total de \$1,088,676.50.

El subsidio del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) proporciona \$816,507.00, o el 75% del financiamiento con el 25% restante, o \$272,169.50, disponible desde el Fondo de Mejoras y Contingencia del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 8 de agosto de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó presentar una solicitud de un subsidio AIP de la FAA y la aceptación de fondos mediante la Ordenanza 2019-08-08-0594 para el proyecto Luces de Protección de Pista de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Este proyecto comprará e instalará luces de protección elevadas y en el pavimento de pista de aterrizaje para mejorar la visibilidad de las posiciones de espera de la pista de aterrizaje en todas las condiciones, incluyendo clima inclemente y en todo momento del día, para reducir posibles incursiones en la pista de aterrizaje de vehículos de suelo y aeronaves. El 23 de septiembre de 2019, la Ciudad fue notificada que recibiría el subsidio AIP de la FAA.

El proyecto incluirá la compra e instalación de 14 pares de luces de protección elevadas en la pista de aterrizaje y dos juegos de luces de protección en el pavimento de la pista de aterrizaje en varias intersecciones de las pistas de rodaje y aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

---

El proyecto incluirá instalar casi 16,000 pies de bancos de conductos dentro del concreto, 76,500 pies de cableado eléctrico aéreo, y conexiones de luces de protección y fondos de las luces. Este proyecto también incluirá corte con sierra en el concreto de la pista de rodaje.

#### **ASUNTO:**

El 17 de julio de 2019, la Ciudad publicó una Invitación de Ofertas (oferta baja) para este proyecto y se abrieron cuatro ofertas el 13 de agosto de 2019. Atkins North America, Inc., el ingeniero del proyecto, revisó las ofertas y concluyó que todas eran receptivas. Rural Electric, Inc. fue determinado como el oferente receptivo más bajo con su oferta de \$1,088,676.50 y fue recomendado para la adjudicación.

La solicitud fue publicada bajo el Programa de Empresas Comerciales en Desventaja (DBE) de la FAA. La Sección de Pequeñas Empresas del Departamento de Aviación ha revisado y aprobado el Plan de Esfuerzo en Buena Fe DBE presentado por Rural Electric. La meta del DBE para este contrato fue del 13%, que Rural Electric excedió.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar la adjudicación del contrato de construcción, sin embargo, la Ciudad no cuenta con el equipo ni el personal para construir el proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$1,088,676.50 para el proyecto de Luces de Protección de Pista de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El subsidio AIP de la FAA proporciona el 75% del subsidio mientras que la Ciudad proporciona el 25% restante. El financiamiento por la suma total de \$816,507.00 está disponible desde el Subsidio del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) de la Administración Federal de Aviación (FAA) y \$272,169.50 están disponibles desde el Fondo de Mejoras y Contingencia del Aeropuerto. Estos fondos están presupuestados en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la adjudicación de un contrato de construcción a Rural Electric, Inc. para el proyecto de Luces de Protección de Pista de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-6948

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4 del Consejo

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive) (Proyecto de Bonos 2017)

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a Pesado Construction Company por la suma total de \$5,150,164.35, de los cuales \$678,401.90 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$127,265.00 serán reembolsados por CPS Energy por el Proyecto Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive), un proyecto de drenaje financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$9,170,000.00 para el proyecto de drenaje del Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive) ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

El área de Cedarhurst Drive ha experimentado históricamente problemas de drenaje e inundación. En un esfuerzo para solucionar estos problemas, el Proyecto proporcionará la construcción de un sistema subterráneo de drenaje de aguas pluviales a lo largo de Cedarhurst Drive y mejoras a las desembocaduras existentes de aguas pluviales para permitir alivio de inundación en calles y propiedades vecinales. El proyecto también proporcionará la reconstrucción total del pavimento de Cedarhurst Drive para incluir bordillos, aceras, calzadas y mejoras a servicios públicos, según sea necesario.

Se espera que la construcción del proyecto comience en diciembre de 2019 y sea completado para junio de 2021.

### Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado el 2 de agosto de 2019 para firmas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. La licitación abrió el 3 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Pesado Construction Company presentó la oferta receptiva más baja.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de participación subcontratista del 26% de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y del 4% de Pequeñas Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). Pesado Construction Company se ha comprometido a cumplir esta meta.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a Pesado Construction Company por la suma total de \$5,150,164.35, de los cuales \$678,401.90 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$127,265.00 serán reembolsados por CPS Energy por el Proyecto Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive), un proyecto de drenaje financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

El Proyecto Área de Cedarhurst Drive proporcionará la construcción de un sistema subterráneo de drenaje de aguas pluviales a lo largo de Cedarhurst Drive y mejoras a las desembocaduras existentes de aguas pluviales para permitir alivio de inundación en calles y propiedades vecinales. El proyecto también proporcionará la reconstrucción total del pavimento de Cedarhurst Drive para incluir bordillos, aceras, calzadas y mejoras a servicios públicos, según sea necesario.

Se espera que la construcción del proyecto comience en diciembre de 2019 y sea completado para junio de 2021.

### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato de construcción y solicitar que el personal vuelva a publicar el proyecto. Considerando el tiempo necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

### **IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$5,150,164.35 pagadera a Pesado Construction Company de los cuales \$678,401.90 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$127,265.00 serán reembolsados por CPS Energy para el Proyecto Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive). Los fondos están disponibles desde el Programa de Bonos de Deuda 2017 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a Pesado Construction Company por la suma total de \$5,150,164.35 de los cuales \$678,401.90 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$127,265.00 serán reembolsados por CPS Energy para el Proyecto Área de Cedarhurst Drive (desde Dumont Drive hasta Eaglerock Drive).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7248

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

---

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 5 del Consejo

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Normoyle Park (Proyecto de Bonos 2017)

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$737,072.00 a Crownhill Builders, Inc. por el Proyecto Normoyle Park, un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

El Programa aprobado de Bonos 2017 incluyó \$1,150,000.00 para mejoras al Normoyle Park. Este proyecto proporcionará la construcción de un nuevo campo de softball y la expansión de un campo exterior existente para construir un campo de tamaño reglamentario para la Liga de Softball de Adultos Mayores de San Antonio (SASSL). La adición del nuevo campo a los tres campos existentes creará un complejo de softball de cuatro campos que albergará la membresía en expansión de la SASSL y permitirá que el Normoyle Park albergue campeonatos regionales y estatales de softball de adultos mayores en San Antonio. Se espera que la construcción comience en noviembre de 2019 y finalice para abril de 2020.

#### Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado el 29 de julio de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. La licitación abrió el 27 de agosto de 2019 y se recibieron siete (7) ofertas. De estas, Crownhill Builders, Inc. presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye en el presente una matriz del resultado de la licitación.



Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de participación subcontratista del 15% de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y del 3% de Pequeñas Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). Crownhill Builders, Inc. se ha comprometido a cumplir esta meta.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$737,072.00 a Crownhill Builders, Inc. por el Proyecto Normoyle Park, un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

El proyecto proporcionará la construcción de un nuevo campo de softball y la expansión de un campo exterior existente para construir un campo de tamaño regulatorio para la Liga de Softball de Adultos Mayores de San Antonio (SASSL). La adición del nuevo campo a los tres campos existentes creará un complejo de softball de cuatro campos que albergará la membresía en expansión de la SASSL y permitirá que el Normoyle Park albergue campeonatos regionales y estatales de softball de adultos mayores en San Antonio. Como parte de la construcción del nuevo campo, el proyecto también proporcionará nuevo suelo, grava, césped, tierra dentro del campo, cercado, malla de protección, bases y montículo para el lanzador, bancas y gradas.

Se espera que la construcción comience en noviembre de 2019 y finalice para abril de 2020.

#### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato de construcción y solicitar que el personal vuelva a publicar el proyecto. Considerando el tiempo necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$737,072.00 pagadera a Crownhill Builders, Inc. Los fondos están disponibles desde el Programa de Bonos de Deuda de 2017 e incluidos en el Presupuesto del Programa para Mejores Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$737,072.00 a Crownhill Builders, Inc. para el Proyecto Normoyle Park.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7595

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

---

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 6

### ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedad para el Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway

### RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas al Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicadas en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Culebra Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto de Senderos Verdes Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las adquisiciones propuestas de suelo formarán parte de una creciente red interconectada de senderos para caminar y andar en bicicleta, conocido como el sistema de Senderos Verdes Howard W. Peak, que ha sido financiado mediante iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de los arroyos de San Antonio y desarrollar senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, inicios de senderos, señales y servicios asociados para uso de residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte de la Propuesta 2 del Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques aprobada por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con el programa de Senderos Verdes aprobado por el Consejo financiado por la Iniciativa de Impuestos Sobre las Ventas de 2015, junto con las políticas del Plan SA Tomorrow adoptadas por el Consejo de la Ciudad para un acceso equitativo a oportunidades recreacionales, promoción de estilos de vida saludables y preservación de hábitats y recursos naturales.

Conforme a la Ley 18 promulgada por el Senado de Texas, estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso de expropiación.

- A. Esta propiedad consiste aproximadamente de 6.94 acres en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso en dirección oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo y se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para la terminación del proyecto de Sendero Verde Leon Creek. Los intentos para negociar la adquisición de la propiedad mediante el pago dentro del valor razonable y justo de mercado no han tenido éxito. Por lo tanto, se solicita la autoridad para expropiar en este momento para adquirir la propiedad mediante un proceso especial de audiencia con comisionados. La propiedad se ubica dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- B. Esta propiedad consiste aproximadamente de 15.545 acres en NCBs 15091 ubicada a lo largo de Culebra Tributary Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo y se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para la terminación del proyecto de Sendero Verde Culebra Tributary. Se ha determinado que el título limpio de la propiedad no puede obtenerse mediante un proceso estándar de compra. Por lo tanto, se solicita la autoridad para expropiar en este momento la propiedad mediante un aviso público y un subsecuente proceso especial de audiencia con comisionados. La propiedad se ubica dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

## **ASUNTO:**

Las adquisiciones propuestas de suelo serán utilizadas para preservar la propiedad de la planicie de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de los arroyos de San Antonio, y proporcionarán suelo donde se construirán segmentos del Sistema de Senderos Verdes Howard W. Peak. Los senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, siendo un componente esencial de los senderos verdes, crearán oportunidades de recreación exterior y estilo de vida saludable. La capacidad para que ciclistas y peatones viajen entre parques y destinos conectados es esencial para el concepto del sistema de senderos verdes. Una vez que la propiedad necesaria haya sido adquirida, se designarán y construirán proyectos de mejoras estructurales que incluyan senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, inicios de senderos, señales y servicios asociados para su uso por residentes y visitantes de San Antonio.

## **ALTERNATIVAS:**

El Consejo podría no autorizar estas transacciones y solicitar que el personal considere otros métodos menos directos para permitir esta conexión verde, lo que podría resultar en mayores costos de proyectos para este segmento del sendero.

### **IMPACTO FISCAL:**

Los fondos para estas adquisiciones de propiedad han sido apropiados mediante el financiamiento de la Propuesta 2 de Impuestos Sobre las Ventas en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025, además del financiamiento asociado para diseñar y construir proyectos de senderos para caminar y andar en bicicleta.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicadas en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
  
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Culebra Tributary Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

Los gastos asociados para estas operaciones serán considerados durante el desarrollo, implementación y finalización de proyectos mediante el proceso de presupuesto anual de la Ciudad. Los proyectos de senderos para caminar y andar en bicicleta apoyados por estas adquisiciones están programados para construirse entre 2020 y 2022.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedad para el Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7953

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9A.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

---

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 6

### ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedad para el Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway

### RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas al Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicadas en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Culebra Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto de Senderos Verdes Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las adquisiciones propuestas de suelo formarán parte de una creciente red interconectada de senderos para caminar y andar en bicicleta, conocido como el sistema de Senderos Verdes Howard W. Peak, que ha sido financiado mediante iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de los arroyos de San Antonio y desarrollar senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, inicios de senderos, señales y servicios asociados para uso de residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte de la Propuesta 2 del Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques aprobada por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con el programa de Senderos Verdes aprobado por el Consejo financiado por la Iniciativa de Impuestos Sobre las Ventas de 2015, junto con las políticas del Plan SA Tomorrow adoptadas por el Consejo de la Ciudad para un acceso equitativo a oportunidades recreacionales, promoción de estilos de vida saludables y preservación de hábitats y recursos naturales.

Conforme a la Ley 18 promulgada por el Senado de Texas, estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso de expropiación.

- A. Esta propiedad consiste aproximadamente de 6.94 acres en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso en dirección oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo y se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para la terminación del proyecto de Sendero Verde Leon Creek. Los intentos para negociar la adquisición de la propiedad mediante el pago dentro del valor razonable y justo de mercado no han tenido éxito. Por lo tanto, se solicita la autoridad para expropiar en este momento para adquirir la propiedad mediante un proceso especial de audiencia con comisionados. La propiedad se ubica dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- B. Esta propiedad consiste aproximadamente de 15.545 acres en NCBs 15091 ubicada a lo largo de Culebra Tributary Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo y se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para la terminación del proyecto de Sendero Verde Culebra Tributary. Se ha determinado que el título limpio de la propiedad no puede obtenerse mediante un proceso estándar de compra. Por lo tanto, se solicita la autoridad para expropiar en este momento la propiedad mediante un aviso público y un subsecuente proceso especial de audiencia con comisionados. La propiedad se ubica dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

## **ASUNTO:**

Las adquisiciones propuestas de suelo serán utilizadas para preservar la propiedad de la planicie de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de los arroyos de San Antonio, y proporcionarán suelo donde se construirán segmentos del Sistema de Senderos Verdes Howard W. Peak. Los senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, siendo un componente esencial de los senderos verdes, crearán oportunidades de recreación exterior y estilo de vida saludable. La capacidad para que ciclistas y peatones viajen entre parques y destinos conectados es esencial para el concepto del sistema de senderos verdes. Una vez que la propiedad necesaria haya sido adquirida, se designarán y construirán proyectos de mejoras estructurales que incluyan senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, inicios de senderos, señales y servicios asociados para su uso por residentes y visitantes de San Antonio.

## **ALTERNATIVAS:**

El Consejo podría no autorizar estas transacciones y solicitar que el personal considere otros métodos menos directos para permitir esta conexión verde, lo que podría resultar en mayores costos de proyectos para este segmento del sendero.

### **IMPACTO FISCAL:**

Los fondos para estas adquisiciones de propiedad han sido apropiados mediante el financiamiento de la Propuesta 2 de Impuestos Sobre las Ventas en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025, además del financiamiento asociado para diseñar y construir proyectos de senderos para caminar y andar en bicicleta.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicadas en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
  
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Culebra Tributary Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

Los gastos asociados para estas operaciones serán considerados durante el desarrollo, implementación y finalización de proyectos mediante el proceso de presupuesto anual de la Ciudad. Los proyectos de senderos para caminar y andar en bicicleta apoyados por estas adquisiciones están programados para construirse entre 2020 y 2022.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedad para el Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7954

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9B.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

---

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 6

### ASUNTO:

Adquisiciones de Propiedad para el Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway

### RESUMEN:

Consideración de las siguientes Ordenanzas relacionadas al Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicadas en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Culebra Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto de Senderos Verdes Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las adquisiciones propuestas de suelo formarán parte de una creciente red interconectada de senderos para caminar y andar en bicicleta, conocido como el sistema de Senderos Verdes Howard W. Peak, que ha sido financiado mediante iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de los arroyos de San Antonio y desarrollar senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, inicios de senderos, señales y servicios asociados para uso de residentes y visitantes de San Antonio. La adquisición propuesta es parte de la Propuesta 2 del Proyecto de Desarrollo y Expansión de Parques aprobada por los votantes el 9 de mayo de 2015.

Estas adquisiciones son consistentes con el programa de Senderos Verdes aprobado por el Consejo financiado por la Iniciativa de Impuestos Sobre las Ventas de 2015, junto con las políticas del Plan SA Tomorrow adoptadas por el Consejo de la Ciudad para un acceso equitativo a oportunidades recreacionales, promoción de estilos de vida saludables y preservación de hábitats y recursos naturales.

Conforme a la Ley 18 promulgada por el Senado de Texas, estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción para autorizar el uso de expropiación.

- A. Esta propiedad consiste aproximadamente de 6.94 acres en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso en dirección oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo y se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para la terminación del proyecto de Sendero Verde Leon Creek. Los intentos para negociar la adquisición de la propiedad mediante el pago dentro del valor razonable y justo de mercado no han tenido éxito. Por lo tanto, se solicita la autoridad para expropiar en este momento para adquirir la propiedad mediante un proceso especial de audiencia con comisionados. La propiedad se ubica dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
- B. Esta propiedad consiste aproximadamente de 15.545 acres en NCBs 15091 ubicada a lo largo de Culebra Tributary Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo y se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. La adquisición de esta propiedad es necesaria para la terminación del proyecto de Sendero Verde Culebra Tributary. Se ha determinado que el título limpio de la propiedad no puede obtenerse mediante un proceso estándar de compra. Por lo tanto, se solicita la autoridad para expropiar en este momento la propiedad mediante un aviso público y un subsecuente proceso especial de audiencia con comisionados. La propiedad se ubica dentro de la planicie de inundación de 100 años. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

## **ASUNTO:**

Las adquisiciones propuestas de suelo serán utilizadas para preservar la propiedad de la planicie de inundación y el hábitat ribereño a lo largo de los arroyos de San Antonio, y proporcionarán suelo donde se construirán segmentos del Sistema de Senderos Verdes Howard W. Peak. Los senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, siendo un componente esencial de los senderos verdes, crearán oportunidades de recreación exterior y estilo de vida saludable. La capacidad para que ciclistas y peatones viajen entre parques y destinos conectados es esencial para el concepto del sistema de senderos verdes. Una vez que la propiedad necesaria haya sido adquirida, se designarán y construirán proyectos de mejoras estructurales que incluyan senderos multiuso para caminar y andar en bicicleta, inicios de senderos, señales y servicios asociados para su uso por residentes y visitantes de San Antonio.

## **ALTERNATIVAS:**

El Consejo podría no autorizar estas transacciones y solicitar que el personal considere otros métodos menos directos para permitir esta conexión verde, lo que podría resultar en mayores costos de proyectos para este segmento del sendero.

### **IMPACTO FISCAL:**

Los fondos para estas adquisiciones de propiedad han sido apropiados mediante el financiamiento de la Propuesta 2 de Impuestos Sobre las Ventas en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025, además del financiamiento asociado para diseñar y construir proyectos de senderos para caminar y andar en bicicleta.

- A. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 6.94 acres ubicadas en o cerca de la cuadra al 5800 de la carretera de acceso oeste a la U.S. 90, (NCB 13951) a lo largo de Leon Creek en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Leon Creek como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$88,900.00.
  
- B. Esta ordenanza autoriza la adquisición mediante negociación o condenación de aproximadamente 15.545 acres de propiedad de NCB 15091 ubicadas a lo largo del Culebra Tributary Creek al este del Oscar Perez Park entre Timber Wind y Meadow Rise en el Distrito 6 del Consejo para el Proyecto Desarrollo de Parques Lineares Creekway, un proyecto financiado por la Propuesta 2 de la Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas; la propiedad se encuentra en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas; declara al proyecto Sendero Verde Culebra Tributary como un proyecto público para uso público; declara la necesidad pública para la adquisición de bienes inmuebles privados; y autoriza al Abogado de la Ciudad y/o su asesor especial designado para presentar los procedimientos de expropiación. El valor justo de mercado estimado para esta adquisición de suelo es de \$155,450.00.

Los gastos asociados para estas operaciones serán considerados durante el desarrollo, implementación y finalización de proyectos mediante el proceso de presupuesto anual de la Ciudad. Los proyectos de senderos para caminar y andar en bicicleta apoyados por estas adquisiciones están programados para construirse entre 2020 y 2022.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de estas adquisiciones de propiedad para el Proyecto de Desarrollo de Parques Lineares Creekway.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7222

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Bomberos de San Antonio

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Charles N. Hood

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aceptación de Donación para el Tratamiento Asistido con Medicamentos (MAT) del MIH del STRAC para el AF 2020

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una donación del Consejo Asesor Regional del Sudoeste de Texas para Traumas (STRAC) por una suma total de hasta \$472,690.00 y aprueba un presupuesto de programa para Tratamiento Asistido con Medicamentos (MAT) a ser utilizado por la unidad Móvil Integral de Cuidados Médicos (MIH) de la división de Emergencias del Departamento de Bomberos de San Antonio para ayudar a mejorar los resultados de ciudadanos que han sufrido sobredosis de narcóticos.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo Asesor Regional del Sudoeste de Texas para Traumas (STRAC) fue creado para facilitar el desarrollo, implementación y operación de un sistema integral de salud para traumas y emergencias en base a los estándares de cuidados para disminuir la morbilidad y mortalidad. Los fondos del STRAC son adjudicados para ayudar a mejorar la funcionalidad de las agencias de Emergencias en el Estado de Texas. El STRAC ha recibido financiamiento de donaciones desde la Respuesta Objetiva de Opioides de Texas (TTOR) para ayudar a mejorar los resultados de ciudadanos que han sufrido sobredosis de narcóticos mediante el Tratamiento Asistido con Medicamentos (MAT) por dependencia de opioides.

Los Paramédicos de Cuidados Médicos Móviles Integrales (MIH) del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) han proporcionado educación, reducción de peligros con Narcan (Naloxona) y referidos al tratamiento para pacientes de sobredosis de opioides mediante financiamiento del programa de Respuesta Objetiva de Opioides de Texas (TTOR). La aceptación y confianza única que la comunidad le tiene el Departamento de Bomberos le permite acceder mejor a los pacientes y sus familias para interrumpir el ciclo de la dependencia de opioides y facilitar la designación al tratamiento. El programa MIH ha identificado una necesidad en el proceso actual de referidos. El programa TTOR actual no aborda el tratamiento de desintoxicación de forma oportuna, lo cual es una importante limitación para el ingreso y cumplimiento con el MAT para la

dependencia de opioides. Los pacientes se encuentran psicológicamente distraídos y fisiológicamente enfermos debido a los síntomas de la desintoxicación de narcóticos y/o ansias severas, y son incapaces de comenzar o completar un programa de recuperación. Este programa MIH MAT espera comenzar un tratamiento inmediato asistido por medicamentos con remisión subsecuente, ingreso facilitado y transporte hacia una clínica de recuperación disponible. La meta de este programa es estabilizar los síntomas rápidamente para que el paciente pueda atender mentalmente y participar en un proceso de admisión facilitado para la desintoxicación de pacientes y en un programa de recuperación.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una donación del Consejo Asesor Regional del Sudoeste de Texas para Traumas (STRAC) por una suma total de hasta \$472,690.00 y aprueba un presupuesto de programa para Tratamiento Asistido con Medicamentos (MAT). Los fondos de la donación serán utilizados por la unidad MIH de la división de Emergencias del Departamento de Bomberos de San Antonio para gastos elegibles, incluyendo horas extra, educación y capacitación para conectar individuos identificados como afectados por el abandono de opioides al facilitar el consumo de Suboxone (o medicinas alternativas) y la participación en servicios de rehabilitación, y para el apoyo de la unidad Móvil Integral de Cuidados Médicos en colaboración con médicos locales.

**ALTERNATIVAS:**

La aceptación de esta donación le permite a la Ciudad mejorar el Programa de Respuesta Objetiva de Opioides. No hay otro financiamiento identificado en el presupuesto de la Ciudad para mejorar este programa.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una donación del Consejo Asesor Regional del Sudoeste de Texas para Traumas (STRAC) por una suma total de hasta \$472,690.00 y aprueba un presupuesto de programa para Tratamiento Asistido con Medicamentos (MAT) a ser utilizado por la unidad Móvil Integral de Cuidados Médicos (MIH) de la división de Emergencias del Departamento de Bomberos de San Antonio para ayudar a mejorar los resultados de ciudadanos que han sufrido sobredosis de narcóticos. No se requiere una igualación monetaria y esto no modifica el número de personal.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la donación por hasta \$472,690.00 del Consejo Asesor Regional del Sudoeste de Texas para Traumas (STRAC).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7579

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Jennifer Herriott, MPH

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorizar la aceptación de fondos del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas (DSHS) por el subsidio EXHALE - Educación sobre el autocontrol del asma, extinguir el consumo de cigarrillos y humo de segunda mano, visitas a viviendas para lograr la reducción y el autocontrol del asma, logro de enlaces y coordinación de cuidados con directrices basadas en análisis médicos y políticas ambientales o consejos para reducir los causantes del asma de fuentes internas, exteriores y ocupacionales.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos, luego de la adjudicación, por una suma total que no exceda \$215,000.00 para un período inicial de aproximadamente nueve meses para actividades de prevención y prestación de servicios dentro del subsidio EXHALE, y autoriza personal adicional de dos (2) puestos a tiempo completo.

Los fondos se utilizarán para: 1) trabajar con socios comunitarios para ampliar el acceso a la educación sobre el autocontrol del asma en escuelas y lugares de trabajo; 2) ampliar la entrega de visitas a viviendas para reducir los causantes del asma; 3) trabajar con socios del sistema de salud para promover la utilización de miembros del equipo no médico para identificar pacientes con asma no controlada en departamentos de emergencia y otras clínicas, y orientarlos hacia el soporte médico y propio; 4) proporcionar asistencia técnica a empleadores para expandir la cobertura de la educación sobre el autocontrol del asma para sus empleados y sus dependientes; 5) promover flotas con bajas emisiones y diésel limpio entre los distritos de áreas escolares; 6) proporcionar asistencia técnica a autoridades de viviendas de varias unidades y viviendas para adoptar políticas libres de tabaco; y, 7) trabajar con socios locales establecidos de prevención y control de tabaco para reducir el uso de tabaco y la exposición de los fumadores pasivos mediante educación y políticas, sistemas y cambios ambientales de prevención/abandono.

Además, esta ordenanza autoriza a la Directora de Salud Metropolitana a iniciar, negociar y ejecutar todos los

documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación de los fondos referenciados del subsidio, y para ejecutar enmiendas contractuales a este contrato, para incluir: a) transmisión de fondos, cuando corresponda y aprobada por la agencia financiadora mediante un aviso modificado de adjudicación; b) modificaciones de partidas presupuestarias autorizadas por la agencia financiadora; c) modificaciones a las mediciones de rendimiento autorizadas por la agencia financiadora y enumeradas en el contrato, siempre y cuando los términos de la enmienda cumplan con los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones libres de costos; e) enmiendas que proporcionen fondos adicionales al subsidio mediante el financiamiento de la agencia por una suma total de hasta 20% de la suma adjudicada del subsidio; f) incrementos en los reembolsos de los fondos administrativos por cada participante atendido; g) enmiendas para financiar compras únicas de equipo o servicios definidos del programa; y h) cambios en las regulaciones requeridas por la agencia financiadora.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El programa SA Kids BREATHE (SAKB) fue creado con la Coalición sobre el Asma del Sur de Texas y es financiado por la Ciudad de San Antonio para tratar el alto número de hospitalización de niños con asma. El objetivo del programa es mejorar las vidas de los niños con asma al incrementar la asistencia escolar y mejorar el control del asma.

El programa, una iniciativa impulsada por la comunidad, tiene un consejo asesor conformado por casi una docena de asesores comunitarios de diferentes campos.

El programa SAKB es un programa gratuito cuya meta principal es mejorar la calidad de vida de los niños diagnosticados con asma al enseñarles a ellos y sus familias consejos para controlar el asma. El programa SAKB ayudará a mantener a los niños fuera del hospital, a que permanezcan en las escuelas, mantendrá a los padres en sus trabajos y ahorrará dinero para las familias y los sistemas de salud. Los Trabajadores Comunitarios de Salud SAKB atienden a niños entre las edades de 3 y 17 diagnosticados con asma que viven dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio.

El Programa EXHALE busca proporcionar recursos para educar sobre el autocontrol del asma y reducir los fumadores activos y pasivos, el uso de visitas a viviendas para reducir los causantes del asma y educar sobre autocontrol, para lograr la reducción y el autocontrol del asma, logro de enlaces y coordinación de cuidados con directrices basadas en análisis médicos y políticas ambientales o consejos para reducir los causantes del asma de fuentes internas, exteriores y ocupacionales.

El Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas (DSHS) expresó interés en financiar a Metro Health para ampliar el trabajo de SAKB. El 13 de septiembre de 2019, el DSHS le envió a Metro Health un borrador de Declaración de Trabajo, una planilla de Presupuesto y una Página en Persona para solicitar \$215,000.00 y comenzar el proceso de recepción. El DSHS solicitó que los documentos sean devueltos para el 26 de septiembre de 2019. La solicitud fue enviada el 26 de septiembre de 2019 con autorización de un formulario de Categoría Especial por Oportunidad de Subsidio. Metro Health solicitó \$215,000.00 para financiar dos puestos a tiempo completo y un software de administración de casos de asma. El período inicial del contrato de subsidio para EXHALE es de aproximadamente nueve (9) meses, para un período que finaliza el 31 de agosto de 2020.

## **ASUNTO:**

El Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas (DSHS) va a financiar a Metro Health para ampliar el trabajo de SAKB mediante el programa EXHALE por un período de cinco años. Los fondos del programa EXHALE serán utilizados para complementar las actividades actuales del programa SAKB. Actualmente, el SAKB se enfoca en reclutar nuevas familias para visitas a viviendas con asma para reducir los causantes. El

programa EXHALE se enfocará en ampliar la educación sobre el autocontrol del asma en toda la comunidad al trabajar con escuelas y sitios de trabajo y sus planes de seguro médico para desarrollar políticas o procedimientos que proporcionen/permitan esa educación para sus hijos y adultos con asma. Los fondos también serán utilizados para promover flotas con bajas emisiones y diésel limpio entre los distritos de áreas escolares y proporcionar asistencia a autoridades de viviendas de varias unidades y viviendas para adoptar políticas libres de tabaco. Las viviendas de varias unidades incluyen apartamentos y otras instalaciones donde la gente vive cerca unos con otros. Por último, los fondos serán utilizados para trabajar con socios locales establecidos de prevención y control de tabaco para reducir el uso de tabaco y la exposición de los fumadores pasivos mediante educación y políticas, sistemas y cambios ambientales de prevención/abandono

Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad autorice la aceptación de fondos, luego de la adjudicación, por una suma total que no exceda \$215,000.00 para el Año 1 de 5 del programa EXHALE. Los fondos serán utilizados para mejorar la calidad de las vidas de niños que vivan con asma al enseñarles a ellos y sus familias consejos para controlar el asma.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobar esta ordenanza el Consejo de la Ciudad, Metro Health no sería capaz de ampliar programas que tratan el asma para el Programa SAKB.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos del Departamento de Servicios Estatales de Texas por una suma total que no exceda \$215,000.00 para un subsidio relacionado a ampliar el acceso a la educación sobre el autocontrol del asma en las escuelas, sitios de trabajo y viviendas para un período que finaliza el 31 de agosto de 2020. Esta ordenanza también autoriza personal adicional de dos (2) puestos a tiempo completo para el período inicial que finaliza el 31 de agosto de 2020. Metro Health tendrá la oportunidad de solicitar cuatro años adicionales de financiamiento no competitivo. No hay impacto sobre el Fondo General en la forma de igualación monetaria. Este es el año uno del Programa EXHALE de cinco años.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice una ordenanza para la aceptación de fondos, luego de la adjudicación, de subsidio por una suma total que no exceda \$215,000.00 del DSHS para un período que finaliza el 31 de agosto de 2020 para el Programa EXHALE, y la autorización de dos (2) puestos de personal a tiempo completo.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7584

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Jennifer Herriott, MPH

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorizar la aceptación de fondos del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas por el subsidio de Prevención y Control de la Diabetes.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos, luego de la adjudicación, por una suma total que no exceda \$100,000.00 para un período inicial que finaliza el 31 de agosto de 2020 para prevención de diabetes, educación sobre autocontrol, actividades de apoyo y prestación de servicios dentro del subsidio del Programa de Prevención y Control de la Diabetes, y autoriza la asignación de los fondos del subsidio para apoyar al personal complementario existente.

Los fondos serán utilizados para trabajar con socios comunitarios para: 1) obtener opiniones de interesados sobre la prevención de la diabetes, educación sobre autocontrol y servicios de apoyo y sus resultados; 2) implementar clases para autocontrol y prevención de la diabetes; 3) crear un sistema de remisión bidireccional con proveedores locales de salud; 4) asistir a una Capacitación de Entrenador de Estilo de Vida de una entidad de capacitación aprobada por la CDC e implementar un programa de estilo de vida reconocido por la CDC; y, 5) desarrollar un plan de expansión del programa.

Además, esta ordenanza autoriza a la Directora de Salud Metropolitana a iniciar, negociar y ejecutar todos los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación de los fondos referenciados del subsidio, y para ejecutar enmiendas contractuales a este contrato, para incluir: a) transmisión de fondos, cuando corresponda y aprobada por la agencia financiadora mediante un aviso modificado de adjudicación; b) modificaciones de partidas presupuestarias autorizadas por la agencia financiadora; c) modificaciones a las mediciones de rendimiento autorizadas por la agencia financiadora y enumeradas en el contrato, siempre y cuando los términos de la enmienda cumplan con los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones libres de costos; e) enmiendas que proporcionen fondos adicionales al subsidio mediante el financiamiento de la agencia por una suma total de hasta 20% de la suma adjudicada del subsidio; f) incrementos en los reembolsos de los fondos administrativos por cada participante atendido; g) enmiendas para financiar compras únicas de equipo

o servicios definidos del programa; y h) cambios en las regulaciones requeridas por la agencia financiadora.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas fue creado en 2009 para combinar los esfuerzos y recursos de proyectos nuevos y existentes enfocados sobre promoción de la prevención y bienestar de enfermedades crónicas. El programa proporciona: información sobre salud; educación; y programas relacionados a la nutrición, actividad física y prevención de obesidad y diabetes. El subsidio del Programa de Prevención y Control de la Diabetes del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas (DSHS) busca financiar a Metro Health para trabajar con socios comunitarios para: 1) obtener opiniones de interesados sobre la prevención de la diabetes, educación sobre autocontrol y servicios de apoyo y sus resultados; 2) implementar clases para autocontrol y prevención de la diabetes; 3) crear un sistema de remisión bidireccional con proveedores locales de salud; 4) asistir a una Capacitación de Entrenador de Estilo de Vida de una entidad de capacitación aprobada por la CDC e implementar un programa de estilo de vida reconocido por la CDC; y, 5) desarrollar un plan de expansión del programa.

El DSHS expresó interés en financiar a Metro Health para ampliar el trabajo del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas. El 20 de septiembre de 2019, el DSHS le envió a Metro Health un borrador de Declaración de Trabajo, una planilla de Presupuesto y una Carátula para solicitar fondos y comenzar el proceso de recepción. El DSHS solicitó que los documentos fueran devueltos para el 4 de octubre de 2019. La solicitud fue enviada el 4 de octubre de 2019 con autorización de un formulario de Categoría Especial por Oportunidad de Subsidio.

## **ASUNTO:**

Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad autorice la aceptación de fondos, luego de la adjudicación, por una suma total que no exceda \$100,000.00 del Departamento de Servicios Estatales de Salud para el Programa de Prevención y Control de la Diabetes. Los fondos serán utilizados para: 1) obtener opiniones de interesados sobre la prevención de la diabetes, educación sobre autocontrol y servicios de apoyo y sus resultados; 2) implementar clases para autocontrol y prevención de la diabetes; 3) crear un sistema de referidos bidireccional con proveedores locales de salud; 4) asistir a una Capacitación de Entrenador de Estilo de Vida de una entidad de capacitación aprobada por la CDC e implementar un programa de estilo de vida reconocido por la CDC; y, 5) desarrollar un plan de expansión del programa.

## **ALTERNATIVAS:**

De no aprobar esta ordenanza el Consejo de la Ciudad, Metro Health no sería capaz de ampliar los programas del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas.

## **IMPACTO FISCAL:**

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos del Departamento de Servicios Estatales de salud por una suma total que no exceda \$100,000.00 para actividades del subsidio relacionadas a implementar clases educativas sobre prevención y autocontrol de la diabetes y un sistema de referidos, para el período inicial que finaliza el 31 de agosto de 2020. Metro Health tendrá la oportunidad de solicitar años adicionales de financiamiento no competitivo. No hay impacto fiscal sobre el Fondo General en la forma de igualación monetaria. Esta acción no autorizará puestos adicionales de personal. El programa financiado mediante este subsidio será administrado utilizando puestos existentes ya autorizados.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice una ordenanza para la aceptación de fondos del subsidio, luego de la adjudicación, por una suma total que no exceda \$100,000.00 del Departamento de Servicios Estatales de Salud para un período que finaliza el 31 de agosto de 2020, para el Programa de Prevención y Control de la Diabetes.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7754

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Policía

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** William P. McManus, Jefe de Policía

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Aceptación de Subsidio de Apoyo Continuo para Participantes en el Programa de Asistencia para la Implementación de Intercambio de Estadísticas Nacionales Sobre Crímenes (NCS-X State) de 2019

**RESUMEN:**

Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de subsidio por una suma total que no exceda \$500,000.00 para el subsidio de Apoyo Continuo para Participantes en el Programa de Asistencia para la Implementación de Intercambio de Estadísticas Nacionales Sobre Crímenes (NCS-X State) de 2019 de la Oficina de Estadísticas Juveniles (BJS) de la Oficina de Programas de Justicia (OJP) del Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ) por la transición del método estándar de informes del Programa Uniforme de Informes sobre Crimenes (UCR) del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) al Sistema Nacional de Informes Basados en Incidentes (NIBRS) de la Agencia de Investigación Federal (FBI) para un período de subsidio que finaliza el 30 de septiembre de 2021.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La solicitud de subsidio fue autorizada por una Petición de Autorización de Solicitud de Categoría Especial de Oportunidad de Subsidio y la solicitud fue enviada al BJS el 30 de julio de 2019. Este subsidio es un suplemento al Subsidio de Apoyo Continuo para Participantes en el Programa de Asistencia para la Implementación de Intercambio de Estadísticas Nacionales Sobre Crímenes (NCS-X State) del AF 2016 de \$87,978.00.

El Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) fue notificado el 20 de septiembre de 2019 que le había sido adjudicado el Subsidio de Apoyo Continuo para Participantes en el Programa de Asistencia para la Implementación de Intercambio de Estadísticas Nacionales Sobre Crímenes (NCS-X State) del AF 2019 por la suma total de \$500,000.00.

El objetivo del Subsidio de Apoyo Continuo para Participantes en el Programa de Asistencia para la Implementación de Intercambio de Estadísticas Nacionales Sobre Crímenes (NCS-X State) del AF 2019 es financiar la transición del SAPD del método estándar de informes del Programa Uniforme de Informes sobre

Crimines (UCR) al Sistema Nacional de Informes Basados en Incidentes (NIBRS) de la Agencia de Investigación Federal (FBI).

El SAPD utilizará el financiamiento adicional para comprar e implementar un nuevo Sistema de Administración de Informes (RMS). La recomendación para comprar un nuevo RMS será presentada ante el Consejo de la Ciudad en una Reunión subsecuente del Consejo de la Ciudad en noviembre de 2019.

**ASUNTO:**

Aceptación de fondos adicionales de subsidio por la suma total de \$500,000.00 de la Oficina de Estadísticas Juveniles de la Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia de Estados Unidos para la transición del Departamento de Policía del método estándar de informes del Programa Uniforme de Informes sobre Crimines (UCR) al Sistema Nacional de Informes Basados en Incidentes (NIBRS) de la Agencia de Investigación Federal (FBI) para un período de subsidio que finaliza el 30 de septiembre de 2021.

**ALTERNATIVAS:**

Este subsidio presenta una oportunidad para que la Ciudad de San Antonio financie un parte del costo asociado al reemplazo del actual Sistema de Administración de Informes (RMS).

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Policía de San Antonio a aceptar fondos adicionales por una suma total de \$500,000.00 para un total de \$587,978.00. Este subsidio no requiere una igualación monetaria.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de la adjudicación de subsidio para cumplir con la transición del SAPD para cumplir con el NIBRS. Esta aprobación apoyará la meta de implementación para el método de informes NIBRS.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7860

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Leticia M. Vacek (OCC)

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:** Nombramientos generales a la Junta de Estándares de Construcción (4 Lugares)

### RESUMEN:

Una ordenanza que nombra a Chavernay Perron (Profesional de la Salud), Joshua S. Powell (Profesional de la Salud), Robert Tapia (Arquitecto – Reutilización Adaptativa de Edificios Históricos) y Celencia Guillory (Público en General) a la Junta para Estándares de Construcción para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021, y elimina el requisito de la categoría para el nombramiento de Celencia Guillory.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Comité del Consejo de la Ciudad sobre Planificación y Desarrollo Comunitario se reunió el lunes 14 de octubre de 2019 y escuchó breves declaraciones de los solicitantes presentes. El Comité proporcionó recomendaciones para los nombramientos previos a la Junta de Estándares de Construcción.

### ASUNTO:

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

### ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

### IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

### RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a la Junta.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7872

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Leticia M. Vacek (OCC)

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Alcaldía, Distrito 2 del Consejo, Distrito 4 del Consejo, Distrito 5 del Consejo, Distrito 6 del Consejo, Distrito 7 del Consejo, Distrito 8 del Consejo, Distrito 9 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

**ASUNTO:** Nombramientos a Juntas

**RESUMEN:**

- A) Nombramiento de Laura Waldrum (Distrito 10) y volver a nombrar a Kelly Rasti (Distrito 6) a la Comisión de SA2020 para Fortalecer el Bienestar Familiar para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- B) Nombramiento de Dra. Sonia Jasso (Distrito 6) y Michelle Mata (Distrito 8) y volver a nombrar a Sarah Gerrish (Distrito 5) al Comité Asesor de Acción Afirmativa para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- C) Nombramiento de Jennifer Vitera-Geserick (Distrito 9) a la Comisión del Alcalde sobre la Situación de la Mujer para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- D) Volver a nombrar a Margaret L. Wilson-Anaglia (Distrito 2) y Juan Solís III (Distrito 5) a la Port Authority of San Antonio.
- E) Nombramiento de Katie Jarl-Coyle (Distrito 8) y volver a nombrar a Martha Banda (Distrito 2), Rita C. Braeutigam (Distrito 4), Karen L. Speer (Distrito 5) y Sallie F. Scott (Distrito 10) a la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- F) Volver a nombrar a Micah Harper (Distrito 5) a la Junta de Estándares de Construcción para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- G) Nombramiento de María Fernanda Cárdenas (Distrito 4) a la Comisión Conjunta Ciudad/Condado

sobre Asuntos de Adultos Mayores para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.

- H) Nombramiento de Tiffany Jenkins (Distrito 2) y Kaushalya Subramaniam (Distrito 8) y volver a nombrar a Jessica Sánchez (Alcaldía), Valeria Hernández (Distrito 5) y Emily Fleisher (Distrito 6) a la Comisión de Artes de San Antonio para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- I) Volver a nombrar a David Christian (Distrito 2) y Tamara Tapman (Distrito 9) a al Brooks Development Authority para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- J) Volver a nombrar a Myrl Britten (Distrito 6) a la Junta Asesora de Parques Lineares Creekway para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- K) Volver a nombrar a Alan C. Neff (Distrito 2), María Rosario Cruz (Distrito 5) y Seth Patrick Teel (Distrito 6) a la Junta de Ajuste de Zonificación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- L) Volver a nombrar a Glenda Gayle McDaniel (Alcaldía), John Bustamante (Distrito 5) y Robert Sipes (Distrito 7) a la comisión de zonificación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- M) Nombramiento de Journal Maurice Gibbs (Distrito 2) y Álvaro Arreola (Distrito 4) y volver a nombrar a Jeffrey Fetzer (Distrito 9) y John Laffoon (Distrito 10) a la Comisión de Diseño y Revisión Histórica para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021; y elimina el Capítulo 2 del Código de la Ciudad, Artículo V y Capítulo 35, Artículo VIII Categoría Arqueológica para Álvaro Arreola.
- N) Volver a nombrar a Rudy López (Distrito 5) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- O) Nombramiento de Tiffany Jenkins (Distrito 2) a la Comisión de SA2020 sobre Educación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- P) Nombramiento de Tiffany Jenkins (Distrito 2) y volver a nombrar a Mary Kathryn Luna (Distrito 4) a la Junta de Parques y Recreación para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.

#### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designa a la persona nombrada por los miembros del Consejo.

#### **ASUNTO:**

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.



**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a la Junta.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7151

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:**

Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:**

Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Consentimiento de la Solicitud de un CCN de Uso Dual

**RESUMEN:**

South Central Water Systems (SCWS) ha solicitado consentimiento de la Ciudad de San Antonio (Ciudad) para solicitar un Certificado de Conveniencia y Necesidad (CCN) para Uso Dual de Tuberías con la Comisión de Servicios Públicos de Texas (PUC). Personal del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) ha realizado un análisis de la solicitud en conjunto con SCWS y recomienda que la Ciudad acepte consentir con la solicitud. La Junta del SAWS también aprobó una resolución indicando su apoyo de la CCN de Uso Dual. La resolución de la Junta y el acuerdo de servicio, que incluye un mapa del área, se incluye como adjunto.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

SCWS ha solicitado consentimiento de la Ciudad para solicitar un CCN de Tuberías con la PUC. El CCN se aplicaría en dos tramos de suelo ubicados en el Condado de Comal conforme a lo descrito en el acuerdo de servicio adjunto: el tramo Continental y el tramo TAW. Los tramos se ubican dentro del CCN de Tuberías del SAWS y dentro de la jurisdicción extraterritorial (ETJ) de la Ciudad. El Tramo Continental se ubica en la Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El Tramo TAW se encuentra dentro de la Zona de Contribución al Acuífero Edwards. Continental Homes está desarrollando un nuevo desarrollo residencial conocido como The Reserve at Copper Canyon en el Condado de Comal ("Propiedad de Continental") y TAW busca desarrollar o vender la Propiedad TAW para fines de desarrollo comercial (en conjunto, el "Desarrollo"). La Sección 13.245 del Código de Agua de Texas requiere el consentimiento de una ciudad con una población superior a 500,000 antes de que la PUC garantice un CCN dentro de la ETJ de la Ciudad. Como condición del consentimiento, la Ciudad puede requerir que todas las instalaciones de tuberías sean designadas y construidas de conformidad con los estándares de la municipalidad para estas instalaciones.

Durante el transcurso del año pasado, el personal del SAWS ha trabajado directamente con el personal de SCWS debatiendo varias opciones relacionadas al desarrollo y las operaciones del sistema de aguas residuales.

---

SCWS ha acordado hacer ciertas mejoras a las instalaciones existentes y se comprometió a construir futuras fases de desarrollo de una forma aceptable para el SAWS. Por lo tanto, el SAWS recomienda que la Ciudad acepte consentir con la solicitud para solicitar un CCN de Tuberías bajo las condiciones establecidas en el acuerdo de servicio adjunto.

**ASUNTO:**

SCWS ha solicitado consentimiento de la Ciudad para solicitar un CCN de Tuberías de Uso Dual de la PUC. El Código de Agua de Texas requiere el consentimiento de la Ciudad antes de garantizar un CCN.

**ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, la Ciudad podría no consentir a la solicitud del CCN. La Sección 13.245 del Código de Agua de Texas requiere que se obtenga el consentimiento de la Ciudad antes de que la PUC garantice un CCN dentro de la ETJ de la Ciudad. De no consentir la Ciudad, la PUC aún podría garantizar el CCN si hace hallazgos adicionales. Si el SAWS prestara servicios de aguas residuales a las Propiedades Continental y TAW, costaría aproximadamente \$11 millones de dólares para construir la infraestructura para prestar el servicio de aguas residuales. Permitirle al SCWS servir a las propiedades le permitiría al SAWS evitar un gran gasto de mejoras estructurales. Por último, al consentir con la solicitud de CCN, la PUC adoptaría las condiciones detalladas previamente en el acuerdo de servicio de área con el SCWS.

**IMPACTO FISCAL:**

La Resolución propuesta no tendrá impacto fiscal en la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Resolución propuesta para consentir la solicitud del SCWS para presentar una solicitud de CCN de Tuberías de Uso Dual con la PUC.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7616

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Jennifer Herriott, MPH

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorización de un Acuerdo con la University of Texas Health Science Center at Tyler

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un Contrato de Servicios Profesionales (PSA) con la University of Texas Health Science Center at Tyler (UTHSCT) para servicios médicos de tuberculosis (TB) relacionados al tratamiento de pacientes con Infección Latente de Tuberculosis (LTBI) como parte de la partición del Distrito Metropolitano de Salud (Metro Health) de San Antonio en el Proyecto de Identificación y Tratamiento de Tuberculosis del Departamento de Servicios Estatales de Texas (Proyecto DSHS TB), un proyecto de Eliminación 1115 de Medicaid de Texas, por una suma total que no exceda \$199,052.00 para un período que comienza el 1 de octubre de 2019 y finaliza el 30 de septiembre de 2021.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Como el departamento local de salud para la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, las operaciones de la Clínica de TB de Metro Health se componen de cuidado de pacientes con TB activa y latente. El Centro Nacional de TB UTHSCT Heartland es uno de los cuatro Centros de Excelencia en Estados Unidos, y es el único en Texas financiado por la División de Eliminación de TB del Centro de Control y Prevención de Enfermedades, para prestar servicios de asesoría médica y técnica relacionados a varios aspectos del control de TB. Por esto, la UTHSCT es la única entidad con este nivel de experiencia disponible en el estado para prestar estos servicios. Metro Health ya se ha contactado previamente con la UTHSCT para servicios médicos relacionados al tratamiento de pacientes con LTBI. Más recientemente, el Consejo de la Ciudad autorizó un contrato con la UTHSCT para tratamiento de LTBI el 29 de marzo de 2018, para un período de contrato que finalizó el 30 de septiembre de 2019.

Además, el 14 de febrero de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó la aceptación de financiamiento del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas (DSHS) para la participación de Metro Health en el Proyecto de Identificación y Tratamiento de Tuberculosis (Proyecto TB) bajo la Eliminación 1115 de Medicaid de Texas. Este proyecto se enfoca en pruebas y tratamiento objetivo de LTBI en poblaciones de alto riesgo para prevenir que estas infecciones evolucionen en casos de TB activa. Este proyecto será implementado en asociación con la Región 8 del DSHS, el Centro para Enfermedades Infecciosas de Texas (TCID), UT Health y la UTHSCT.

Este contrato proporcionará servicios médicos de TB para individuos de alto riesgo identificados como contagiados con LTBI mediante un mayor número de pruebas objetivas de TB. Un mayor número de pruebas y el tratamiento se enfocan en personas con mayor riesgo de contraer TB como refugiados e individuos extranjeros, personas viviendo en congregaciones como refugios para personas sin hogar y centros de rehabilitación de drogas, y personas con VIH y diabetes.

#### **ASUNTO:**

Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad autorice un contrato con la UTHSCT para servicios médicos de TB relacionados al tratamiento de pacientes con LTBI. La TB continúa siendo un problema de salud pública importante y caro en Texas. La TB puede atacar a cualquiera, pero es más probable en aquellos nacidos en países extranjeros, personas con diabetes, personas con VIH/SIDA, las personas sin hogar, los encarcelados y aquellos que trabajan en el cuidado de la salud. Muchos individuos en esta población tampoco cuentan con seguro y carecen de acceso a un tratamiento y cuidado adecuado.

El contrato con la University of Texas Health Science Center at Tyler le permitirá a Metro Health prestar más fácilmente tratamiento a aquellos individuos sospechados de tener LTBI.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no autorizarse el contrato, Metro Health necesitaría identificar mecanismos alternativos para prestar servicios médicos especializados en TB para pacientes identificados en la comunidad con LTBI. Además, Metro Health no sería capaz de cumplir las metas del Proyecto DSHS TB, que busca incrementar el número de pruebas y tratamientos para LTBI en poblaciones de alto riesgo.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Una ordenanza que autoriza un contrato con la University of Texas Health Science Center at Tyler para el Programa de Prevención y Control de Tuberculosis del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para prestar servicios médicos por una suma total de hasta \$199,052.00 para un período que comienza el 1 de octubre de 2019 y finaliza el 30 de septiembre de 2021. El financiamiento para este contrato será proporcionado a través del subsidio del Proyecto TB del Departamento de Servicios Estatales de Salud de Texas, financiado mediante la Eliminación 1115 de Medicaid de Texas por una suma total que no exceda \$199,052.00. No hay impacto fiscal para el Fondo General.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza un contrato con la University of Texas Health Science Center at Tyler para servicios médicos especializados de TB relacionados al tratamiento de pacientes con TB activa e Infección Latente de TB (LTBI).



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7270

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 18.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, AICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:**

Políticas del Programa para Actividades de Vivienda Accesible Financiadas por HUD

**RESUMEN:**

Ordenanza que autoriza las Políticas del Programa propuestas para Actividades de Vivienda Accesible Financiadas por HUD según lo requerido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Ciudad de San Antonio (la Ciudad) recibe fondos de beneficios federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para incluir el Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario, el Programa de Inversiones en Sociedad HOME y el Programa de Estabilización de Vecindarios (una adjudicación única). Como tal, la Ciudad debe desarrollar políticas que dicten requisitos programáticos para actividades financiadas con lo siguiente:

*Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario (CDBG)*

El Bloque de Subsidios de Desarrollo Comunitario ha existido desde 1974. El objetivo principal del programa CDBG es mejorar las comunidades proporcionando viviendas dignas, proporcionando un entorno de vida adecuado y ampliando las oportunidades económicas. El principal beneficiario de los fondos de CDBG debe beneficiar a personas de ingresos bajos a moderados, ayudar en la prevención o eliminación de vecindarios marginales o el deterioro urbano, o satisfacer una necesidad urgente.

*Programa de Inversiones en Sociedad HOME (HOME)*

El Programa de Inversiones en Sociedad HOME existe desde 1990. Los objetivos del programa HOME son proporcionar viviendas accesibles decentes a hogares de bajos ingresos, ampliar la capacidad de los proveedores de viviendas sin fines de lucro, fortalecer la capacidad de los gobiernos estatales y locales para proporcionar viviendas, y aprovechar la participación del sector privado. Los fondos de HOME se pueden utilizar para actividades de alquiler, actividades para compradores de vivienda y actividades de rehabilitación de propietarios. Todos los fondos de HOME deben beneficiar a personas de ingresos bajos

y moderados.

*Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP)*

El Programa de Estabilización de Vecindarios fue autorizado bajo la División B, Título III de la Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008 (HERA) para ayudar a las comunidades a recuperarse de los efectos de las ejecuciones hipotecarias, las propiedades abandonadas y la disminución del valor de las propiedades.

**ASUNTO:**

El 18 de enero de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó las Políticas del Programa existentes para las Actividades de Vivienda Accesible Financiadas por HUD (Políticas del Programa). Utilizando la orientación del HUD, las mejores prácticas nacionales y los comentarios de las partes interesadas, la Ciudad inició una revisión y actualización de las Políticas del Programa para:

- Asegurar que las políticas de la Ciudad sean integrales y que cumplan con las regulaciones de HUD;
- Proporcionar pautas simplificadas y consistentes para las actividades de vivienda accesible financiadas con fondos federales;
- Alinearse con las necesidades de nuestra comunidad.

Las Políticas del Programa propuestas se adjuntan a este memorándum de la agenda e incluyen los siguientes cambios significativos:

<b>Sección: Programa de Rehabilitación/Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario y Programa de Reparaciones Menores</b>	<b>Página: 2</b>
---	------------------

1. Incorporación del Programa de Rehabilitación/Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario Financiado por CDBG (OOR) [texto cortado] para rehabilitación y \$130,000 para reconstrucción. 3. El plazo del período del convenio se encuentra en escala variable [ilegible] el Programa de Reparaciones Menores para montos de asistencia de \$15,000 y superior. 5. Dado lo importante de poseer seguro de vivienda y estar al día con los impuestos de bienes inmuebles para proteger la casa y garantizar [ilegible] Es importante tener en cuenta que el Programa de Reparaciones Menor, el Programa Bajo Un Mismo Techo y [texto cortado] Los compradores de viviendas que participan en el Programa de Incentivos para Compradores de Vivienda serán elegibles para [texto cortado] OORRP.

<b>Sección: Actividades de Compradores de Vivienda</b>	<b>Página: 5</b>
--	------------------

1. El monto de asistencia para la compra solo aumentó de \$12,000 a \$15,000. 2. Los plazos [texto cortado] del período. 3. El precio de venta máximo aumentó para alinearse con el Valor de Propietario de HUD HOME [texto cortado] el acuerdo de comprador de vivienda entre la Ciudad y el comprador de vivienda para el Desarrollo de Viviendas Propias [texto cortado] la proporción entre el pago mensual de la hipoteca y el ingreso bruto mensual y la proporción total de deuda del 45%. 7. Se actualizaron los límites de las tasas de préstamo 8. Las Políticas del Programa [texto cortado]

<b>Sección: Actividades de Desarrollo de Viviendas de Alquiler</b>	<b>Página: 12</b>
--	-------------------

1. La definición de excedente de capital se actualizó para alinearse con la definición de HUD FHA. 2. El CDBG [texto cortado] por debajo del 60% del Ingreso Medio del Área.

<b>Sección: Política de Servicio de Préstamos</b>	<b>Página: 32</b>
---	-------------------

Esta sección es completamente nueva.

<b>Sección: Apéndice A: Otros Requisitos Federales</b>	<b>Página: 35</b>
--	-------------------

Fue modificado el formato de la presente sección para facilitar su uso.

<b>Sección: Apéndice F: Requisitos de Pintura a Base de Plomo</b>	<b>Página: 52</b>
---	-------------------

Esta sección fue tomada directamente de las pautas federales.

<b>Sección: Apéndice G: Requisitos Ambientales</b>	<b>Página: 55</b>
--	-------------------

Esta sección incluye una disposición de que todas las Revisiones Ambientales deben ser preparadas por un [ilegible] debe haber completado la capacitación HUD HEROS.

<b>Sección: Apéndice I: Política de Aseguramiento y Subsidio para Actividades de Desarrollo de Viviendas Accesibles</b>	<b>Página: 60</b>
---	-------------------

Esta sección incluye una disposición que, para el desarrollo de viviendas propias, se negociará una tarifa de desarrollador [texto cortado] para la propiedad durante el proceso de aseguramiento.

La Ciudad inició una campaña de aportes públicos del 26 de agosto de 2019 al 10 de septiembre de 2019. Además, la Ciudad se reunió con las partes interesadas el 3 y 4 de septiembre de 2019. Se adjuntan las preguntas/comentarios recibidos durante la campaña de aportes públicos de las partes interesadas a esta agenda. El personal consideró el aporte, proporcionó respuestas e hizo modificaciones a las Políticas del Programa cuando fue necesario.

Las Políticas del Programa propuestas se presentaron a la Comisión de Vivienda el 25 de septiembre de 2019 y fueron consideradas por el Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario el 14 de octubre de 2019.

#### **ALTERNATIVAS:**

La ciudad podría retener sus políticas de programa existentes para actividades de vivienda accesible financiadas por HUD, pero actualmente están desactualizadas.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Ordenanza que autoriza las Políticas del Programa propuestas para Actividades de Vivienda Accesible Financiadas por HUD según lo requerido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. Las Políticas de programa propuestas están relacionadas con los programas de subsidio de HUD financiados por el gobierno federal y no tendrán ningún impacto en el Fondo General de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza las Políticas del Programa propuestas para las Actividades de Vivienda Accesible Financiadas por HUD.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7766

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 19.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, AICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Una Ordenanza que adopta una política para la emisión de Resoluciones de Apoyo o No Objeción para solicitantes que buscan Créditos Fiscales de Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

### RESUMEN:

Este asunto es para consideración del Consejo de la Ciudad de una Política de Crédito Fiscal de Vivienda modificada para regir la emisión de Resoluciones de Apoyo o No Objeción para solicitantes que buscan Créditos Fiscales de Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA).

La política describe los criterios de puntuación que se utilizarán para considerar las aplicaciones, así como los requisitos mínimos para los desarrolladores que buscan una Resolución De Apoyo o No Objeción. Los criterios recomendados están diseñados para garantizar la imparcialidad en la evaluación de las aplicaciones, así como la alineación con las nuevas normas estatales y las prioridades de la ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Créditos Fiscales de Vivienda (HTC) son subsidios fiscales federales para la construcción, rehabilitación, reconstrucción y reutilización adaptativa de propiedades de alquiler para poblaciones vulnerables, incluidas familias, residentes mayores y otras poblaciones especiales con bajos ingresos. El programa HTC es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de alquiler accesibles en Texas. Los HTC compensan una parte de la responsabilidad fiscal federal del desarrollador. El Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) distribuye los HTC asignados al estado por el gobierno federal.

---

TDHCA administra dos programas HTC, un programa HTC Competitivo del 9% y un programa HTC No

Competitivo del 4%. El programa HTC Competitivo del 9% tiene un único período de solicitud anual y cubre aproximadamente el 70% de los costos del desarrollo. Las aplicaciones HTC competitivas del 9% y toda la documentación de respaldo, incluidas las Resoluciones de Ayuda o No objeción, vencen el 28 de febrero de 2020. El programa HTC No competitivo del 4% está disponible durante todo el año y cubre aproximadamente el 30% de los costos del desarrollo. Para solicitar con éxito los HTC, un desarrollador necesita una Resolución de Apoyo o No Objeción del Consejo de la Ciudad.

La política actual se adoptó el 14 de diciembre de 2017. El Departamento de Servicios de Vecindad y Vivienda (NHSD) tiene la intención de actualizar la Política de HTC de la Ciudad cada dos años para garantizar que la política de la Ciudad se alinee con las normas del estado y permitir que la política refleje las prioridades de cada nuevo Consejo.

Mientras actualizaba esta política, el NHSD se reunió con profesionales de los programas de HTC, emitió un borrador de la política para comentarios públicos, emitió una encuesta pública a través de SA Speak Up e informó a la Comisión de Vivienda.

## **ASUNTO:**

Con el fin de involucrar al público y las partes interesadas en la política propuesta de Crédito Fiscal para la Vivienda (HTC), el NHSD recabó información de los profesionales de HTC, los miembros del Consejo de la Ciudad y el público para informar sobre la política actualizada. Desarrolladores de viviendas accesibles y proveedores de servicios participaron en tres grupos de debate. El objetivo de los grupos de debate era trabajar con los profesionales para encontrar un equilibrio entre las prioridades de la ciudad, los requisitos estatales y lo que es factible en el mercado actual, al tiempo que se logra una vivienda accesible de alta calidad en nuestra comunidad. El NHSD también reunió las prioridades de los miembros del Consejo de la Ciudad para ser incluidas cuando sea posible en la política de HTC. NHSD realizó una encuesta SA Speak UP para comprender qué valora el público especialmente relacionado con las comodidades y los servicios para residentes que ofrecen los desarrollos. La encuesta se distribuyó en las redes sociales, a través de proveedores de servicios, asociaciones de propietarios, organizaciones vecinales y a personas que viven en desarrollos de HTC. La encuesta estuvo abierta durante dos semanas y recibió 110 respuestas. Finalmente, un borrador de la política estuvo abierto a recibir comentarios públicos. La política estuvo abierta a recibir comentarios durante una semana y recibió diez comentarios.

Según los comentarios recibidos, se recomiendan los siguientes cambios importantes a la política:

- Incluya una nueva categoría de puntuación llamada Mayor Accesibilidad. Los desarrolladores ganan puntos en su solicitud de la Ciudad al proporcionar más unidades al 50% y por debajo del Ingreso Medio del Área.
- Los desarrolladores deberán presentar pruebas del miembro del Consejo para el distrito en el que se encuentra el desarrollo propuesto y se les ha notificado sobre el proyecto.
- Se agregará lenguaje que indique que el desarrollo propuesto no puede causar el desplazamiento directo de los residentes y que los proyectos de rehabilitación deben presentar un plan sobre cómo se cuidará a los residentes si se produce un desplazamiento temporal.
- Se agregó un lenguaje que especifica que los desarrolladores aceptarán, cuando sea posible, personas con necesidades especiales de vivienda.
- Se han realizado cambios en la asignación de puntos para reflejar las prioridades de la Ciudad, incluidas las unidades más accesibles, la construcción de unidades de alquiler en los Centros Regionales y a lo largo de los Corredores de Transporte, y/o la participación pública.
- Se aumentó el requisito mínimo para Resoluciones: Resoluciones de Apoyo de 70 a 75 puntos y Resolución de No Objeción de 50 a 60 puntos. Los requisitos más altos alentarán a los desarrolladores a buscar puntos que se alineen con al menos una de las principales prioridades de la Ciudad.

Se informó a la Comisión de Vivienda el 25 de septiembre de 2019 y se le pidió que revisara la política una vez más después de que se incorporase la información de la encuesta y el período de comentarios públicos. La política fue revisada por el Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario el 14 de octubre y nuevamente por la Comisión de Vivienda el 23 de octubre. El NHSD planea publicar una Solicitud de Aplicación HTC Competitiva del 9% el 2 de diciembre de 2019.

Esta política entrará en vigencia el 2 de diciembre de 2019 y será utilizada por el personal para evaluar y recomendar las resoluciones recibidas a partir de entonces. Todas las solicitudes actualmente pendientes o que se presenten antes del 2 de diciembre de 2019 se considerarán bajo la política existente.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede optar por modificar la política propuesta dentro de las pautas del programa TDHCA y sujeto a las leyes federales y locales de Vivienda Digna. Alternativamente, el Consejo puede optar por no aprobar la política revisada, lo que afectaría negativamente la capacidad de la Ciudad de publicar la Solicitud de Aplicaciones y, por lo tanto, emitir una Resolución de Apoyo o No Objeción.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza adopta la política para la emisión de Resoluciones de Apoyo o No Objeción para solicitantes que buscan Créditos Fiscales de Vivienda de Bajos Ingresos Competitivos (9%) y no competitivos (4%) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la Ordenanza que adopta la Política actualizada de Crédito Fiscal de Vivienda a tiempo para que la política se use para revisar los proyectos de Crédito Fiscal Competitivo del 9% para el 2020.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**19-7580

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 20.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, AICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 2 del Consejo

### ASUNTO:

Resolución de No Objeción para la solicitud de El NRP Group, LLC al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4%.

### RESUMEN:

El NRP Group, LLC está buscando una Resolución de No Objeción para su aplicación al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4% para el desarrollo de 1604 Lofts, alquiler multifamiliar accesible de 324 unidades desarrollo de vivienda ubicado en la esquina noroeste de E. Carretera 1604 y Weichold Road en el Distrito 2 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para la Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de alquiler accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los HTC se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación tributaria federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de alquiler accesibles.

El TDHCA administra dos programas HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. NRP Group está solicitando el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible durante todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo del 9% que tiene un solo período de solicitud anual. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución proporcionada por un municipio (Resolución de Apoyo versus una Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal de Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204 (4) (C) de las Normas Uniformes Multifamiliares de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe ganar al menos 50 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal de Viviendas de Bajos Ingresos adoptada por el Consejo de la Ciudad el 14 de diciembre de 2017.

**ASUNTO:**

El NRP Group está presentando una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el Programa de Créditos Fiscales de Vivienda (HTC) No Competitivos del 4% para el desarrollo de 1604 Lofts, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliar de 324 unidades ubicado en la esquina noroeste de E. Carretera 1604 y Weichold Road en el Distrito 2 del Consejo. El solicitante se reunió con la oficina del Distrito 2 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto HTC propuesto.

Cualquier solicitud que gane entre 50 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la aplicación reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría de Experiencia de Propietario/Socio General/Administración de la Propiedad. El NRP Group recibió 15 puntos de experiencia y 53 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción. No se buscaron puntos de compromiso público.

El valor de la concesión de crédito fiscal TDHCA para 1604 Lofts sería de aproximadamente \$17.5 millones durante un período de diez años. El costo total de construcción de este proyecto será de aproximadamente \$50.4 millones. De las 324 unidades, todas tendrán renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo define la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$49,700).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta Directiva de TDHCA en enero de 2020. Si se aprueba, la fecha estimada de inicio de la construcción será en julio de 2020 y se estima que se completará en julio de 2022.

Este es el segundo proyecto HTC No Competitivo del 4% que está siendo considerado por la Ciudad de San Antonio que ha optado por el ingreso promedio. El promedio de ingresos es una forma de expandir el programa HTC para servir a más familias. Tradicionalmente, la mayoría de los proyectos del 4% de HTC han servido a las familias con un 60% de AMI. El promedio de ingresos permite que los desarrollos acepten familias con ingresos de hasta un 80% de AMI y tan bajas como un 20% de AMI siempre que el ingreso promedio del desarrollo no supere el 60% de AMI. Esta herramienta hace que sea más financieramente factible para el desarrollo tener como objetivo AMIs más bajos, ya que las rentas más altas que pagan los hogares en el rango superior se compensan con los hogares de rentas más bajas en el pago de AMIs más bajos.

Se proyecta que las unidades accesibles contengan el siguiente número de recámaras:

Número de Recámaras	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Una Recámara	12	\$310	<b>1 unidad al 30% y menos</b>
		\$710	9 unidades al 60% y menos
		\$843	2 unidades al 70% y menos
Dos Recámaras	132	\$375	<b>13 unidades al 30% y menos</b>
		\$854	92 unidades al 60% y menos
		\$1,014	27 unidades al 70% y menos
Tres Recámaras	144	\$436	<b>15 unidades al 30% y menos</b>
		\$990	100 unidades al 60% y menos
		\$1,174	29 unidades al 70% y menos
Cuatro Recámaras	36	\$485	<b>4 unidades al 30% y menos</b>
		\$1,103	24 unidades al 60% y menos
		\$1,309	8 unidades al 70% y menos

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción que impacte negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta es una Resolución de no objeción para la solicitud del NRP Group LLC al Programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivo del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para la construcción de 1604 Lofts, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliares accesibles de 324 unidades, ubicado en la esquina noroeste de E. Carretera 1604 y Weichold Road en el Distrito 2 del Consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal y el Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario recomiendan la aprobación del Consejo de la Ciudad de una Resolución de No Objeción para el desarrollo de 1604 Lofts, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliares de 324 unidades ubicado en la esquina noroeste de E. Carretera 1604 y Weichold Road en el Distrito 2 del Consejo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:**19-7581

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 21.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, AICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Jurisdicción Extra Territorial

### ASUNTO:

Resolución de no objeción para la solicitud del NRP Group, LLC al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4%.

### RESUMEN:

El NRP Group, LLC está pidiendo una Resolución de No Objeción para su aplicación al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4% para el desarrollo de Kitty Hawk Flats, multifamiliar accesible de 240 unidades desarrollo de viviendas de alquiler ubicado en 7219 Crestway Drive en la jurisdicción extraterritorial de San Antonio.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para la Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de alquiler accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los HTC se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación tributaria federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de alquiler accesibles.

El TDHCA administra dos programas HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. NRP Group está solicitando el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible durante todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo del 9% que tiene un solo período de solicitud anual. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución proporcionada por un municipio (Resolución de Apoyo versus una Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal de Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204 (4) (C) de las Normas Uniformes Multifamiliares de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe ganar al menos 50 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal de Viviendas de Bajos Ingresos adoptada por el Consejo de la Ciudad el 14 de diciembre de 2017.

**ASUNTO:**

El NRP Group está presentando una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4% (HTC) para el desarrollo de Kitty Hawk Flats, una vivienda de alquiler multifamiliar de 240 unidades desarrollo ubicado en 7219 Crestway Drive en la jurisdicción extraterritorial de San Antonio (ETJ). Para los solicitantes ubicados dentro del ETJ de un municipio, se requiere una Resolución de No Objeción del municipio y una Resolución de No Objeción del condado. Por lo tanto, el NRP Group está buscando una Resolución de No Objeción de la Ciudad de San Antonio, así como una Resolución de No Objeción del Condado de Bexar.

El Distrito del Consejo más cercano a la propiedad es el Distrito 2 del Consejo. El solicitante se reunió con la oficina del Distrito 2 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto HTC propuesto.

Cualquier solicitud que gane entre 50 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la aplicación reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría de Experiencia de Propietario/Socio General/Administración de la Propiedad. Kitty Hawk Flats recibió 15 puntos de experiencia y 62 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción. No se buscaron puntos de compromiso público.

El valor de la concesión de crédito fiscal TDHCA para Kitty Hawk Flats sería de aproximadamente \$12.2 millones durante un período de diez años. El costo total de construcción de este proyecto será de aproximadamente \$39.4 millones. De las 240 unidades, todas tendrán renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo define la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$49,700).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta Directiva de TDHCA en octubre de 2019. Si se aprueba, la fecha estimada de inicio de la construcción será en enero de 2020 y se estima que se completará en septiembre de 2021.

Este es el segundo proyecto HTC No Competitivo del 4% que está siendo considerado por la Ciudad de San Antonio que ha optado por el ingreso promedio. El promedio de ingresos es una forma de expandir el programa HTC para servir a más familias. Tradicionalmente, la mayoría de los proyectos del 4% de HTC han servido a las familias con un 60% de AMI. El promedio de ingresos permite que los desarrollos acepten familias con ingresos de hasta un 80% de AMI y tan bajas como un 20% de AMI siempre que el ingreso promedio del desarrollo no supere el 60% de AMI. Esta herramienta hace que sea más financieramente factible para el desarrollo tener como objetivo AMIs más bajos, ya que las rentas más altas que pagan los hogares en el rango superior se compensan con los hogares de rentas más bajas en el pago de AMIs más bajos.

Se proyecta que las unidades accesibles contengan el siguiente número de recámaras:



Número de Recámaras	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Una Recámara	15	\$310	<b>2 unidad al 30% y menos</b>
		\$710	9 unidades al 60% y menos
		\$843	4 unidades al 70% y menos
Dos Recámaras	106	\$375	<b>11 unidades al 30% y menos</b>
		\$854	73 unidades al 60% y menos
		\$1,014	22 unidades al 70% y menos
Tres Recámaras	80	\$436	<b>8 unidades al 30% y menos</b>
		\$990	56 unidades al 60% y menos
		\$1,174	16 unidades al 70% y menos
Cuatro Recámaras	39	\$485	<b>3 unidades al 30% y menos</b>
		\$1,103	30 unidades al 60% y menos
		\$1,309	6 unidades al 70% y menos

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción que impacte negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta es una Resolución de No Objeción para la solicitud del NRP Group LLC al Programa de Créditos Fiscales de Vivienda No Competitivos del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para la construcción de Kitty Hawk Flats, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliares accesibles de 240 unidades, ubicado en 7219 Crestway Drive en la jurisdicción extraterritorial de San Antonio. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal y el Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario recomiendan la aprobación del Consejo de la Ciudad de una Resolución de No Objeción para el desarrollo de Kitty Hawk Flats, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliar de 240 unidades ubicado en 7219 Crestway Drive en la Jurisdicción Extra Territorial de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-6366

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 22.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Transporte y Mejoras Estructurales

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Acuerdo de Servicios Profesionales: Servicios de Ingeniería Civil Disponibles Según Sea Necesario para el Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la realización de un Acuerdo de Servicios de Ingeniería Civil Según Sea Necesario con Halff Associates, Inc. por un monto que no exceda los \$300,000.00 para proporcionar servicios de ingeniería civil para el Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales. El acuerdo es por un período de un año con la opción de renovar el acuerdo por una extensión adicional de un año bajo los mismos términos y condiciones a discreción de la Ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales (RSWMP) de la Ciudad se implementó por primera vez en 1997 y ha evolucionado a través de cambios en el código y las políticas. El RSWMP prevé la administración, planificación, diseño, construcción y Administración Operativa de las Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales (RSWF). La Administración regional de aguas pluviales analiza posibles problemas de inundación, identifica las medidas de mitigación apropiadas y selecciona las ubicaciones del sitio y los criterios de diseño para RSWF. Estos RSWF incluyen, entre otros, estanques regionales de detención y retención, protección de cuencas hidrográficas, compra de tierras, ampliación de vías fluviales, canalización y estructuras de transporte mejoradas. Cuando se determina que el aumento de la escorrentía de un desarrollo propuesto no producirá un impacto adverso en otras propiedades, el RSWMP permite a los desarrolladores participar en el programa pagando una tarifa (FILO) en vez de construir los controles de retención de agua en el lugar. FILO se utiliza para financiar el diseño y la construcción de instalaciones regionales de aguas pluviales.

---

En 2013, se revisó la estructura tarifaria de FILO para que la tarifa se determine por la cantidad de área impermeable agregada en el momento en que se desarrolla una propiedad. Las tarifas se basaron en relación con los costos de construcción estimados para las instalaciones de retención de agua en el lugar. En 2016, Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) publicó el Manual de Criterios de Diseño de Aguas Pluviales (SWDCM) como un Apéndice del Código de Desarrollo Unificado (UDC). La estructura tarifaria no se modificó en este momento. TCI propone contratar a un consultor de ingeniería para realizar una revisión integral de RWSMP y la estructura tarifaria de FILO como preparación para el ciclo de enmienda del Código de Desarrollo Unificado (UDC) 2020.

#### Contratación de Servicios

El 8 de mayo de 2019, se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para buscar servicios profesionales de ingeniería para el Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales. La RFQ se anunció el 8 de mayo de 2019 y el 13 de mayo de 2019 en el sitio web de la Ciudad, CIVCAST y el Canal 21 de TVSA. El 13 de mayo de 2019, la Ciudad organizó una conferencia previa a la presentación de la RFQ. El 11 de junio de 2019, cinco (5) Declaraciones de Calificaciones (SOQ) elegibles fueron recibidas, evaluadas y calificadas por expertos del departamento de la Ciudad de TCI y otros departamentos. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron experiencia y calificaciones de firmas principales y subconsultores principales; la experiencia del equipo con los problemas regionales de Texas y la experiencia pasada con contratos de la Ciudad de San Antonio en proyectos similares; y comprensión del proyecto y el plan de administración propuesto.

Según las evaluaciones y clasificaciones realizadas en el proceso de selección, el personal recomienda Half Associates, Inc.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza autoriza la realización de un Acuerdo de Servicios de Ingeniería Civil Según Sea Necesario con Half Associates, Inc. por un monto que no exceda los \$300,000.00 para proporcionar servicios de ingeniería civil para el Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales. El acuerdo es por un período de un año con la opción de renovar el acuerdo por una extensión adicional de un año bajo los mismos términos y condiciones a discreción de la Ciudad.

El contrato de guardia estará disponible para la División de Aguas Pluviales de TCI. El contrato dará como resultado una evaluación objetiva e integral del Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales en preparación del ciclo de enmienda de UDC 2020.

Los entregables incluirán recomendaciones para mejoras al RSWMP, que pueden incluir:

- Enmiendas UDC
- Cambios en la estructura de FILO
- Cambios en el acuerdo de desarrollo y los procedimientos del acuerdo de financiamiento
- Otras recomendaciones del programa

#### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el contrato; sin embargo, el análisis de la estructura tarifaria y programas debería ser realizado por personal que no tiene la capacidad disponible para realizar una revisión integral de RSWMP. Los cambios en las tendencias de desarrollo y los aumentos en los costos de construcción invocan la necesidad de que un consultor realice la revisión integral del programa.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la realización de un Acuerdo de Servicios de Ingeniería Civil Según Sea Necesario con Half Associates, LLC por un monto que no exceda los \$300,000.00. Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto Aprobado del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales para el AF 2020. El término del acuerdo es por un año con la opción de renovar el acuerdo por una extensión adicional de un año bajo los mismos términos y condiciones a discreción de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo de Servicios de Ingeniería Civil Disponibles Según Sea Necesario para el Programa Regional de Administración de Aguas Pluviales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7585

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 5 y 6

### ASUNTO:

Consideración del Consejo de la Ciudad sobre un acuerdo con CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC, que incluye una deducción fiscal del 100% a 10 años del Proyecto Upskill, el Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) y la autorización de exención de tarifas de la Ciudad y SAWS.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con CAPLINK, EE. UU., Inc., y FGF, LLC, para: (A) una deducción fiscal del 100% a 10 años del Proyecto Upskill valorado en \$4.5 millones, incluido un subsidio de capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral de \$500,000 y (B) exenciones de tarifas municipales por un monto de \$150,000, y exenciones de las tarifas de SAWS por un monto de \$300,000.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

FGF Brands es un fabricante privado de productos horneados con sede en Toronto, Canadá, con una fuerza laboral global total de 2,400. En 2018, FGF Brands adquirió Hill Country Bakery, ahora conocida como FGF Brands, Texas. Fundada en 1997 y con sede en San Antonio, Hill Country Bakery, LLC, produjo y suministró productos horneados para clientes en toda América del Norte.

Con la adquisición de Hill Country Bakery, FGF Brands está considerando invertir en nuevas instalaciones comerciales equipadas con tecnología de fabricación de vanguardia y una sede central de EE. UU. Con sede en San Antonio para servir mejor a su base de clientes de EE. UU. FGF Brands actualmente emplea a 328 personas en las operaciones de fabricación existentes de la compañía ubicada en 122 Stribling St. en el Distrito 5 del Consejo. Para el nuevo proyecto, CAPLINK, USA, Inc. será el propietario del terreno y el edificio (bienes inmuebles y mejoras) y FGF, LLC será propietario de la maquinaria y el equipo (bienes personales) y será

responsable de las operaciones de panadería para incluir la supervisión de los empleados. Las compañías han seleccionado 6245 State Hwy 151 en el Distrito 6 del Consejo como el sitio para nuevas instalaciones comerciales y panadería por \$129,500,000, agregando 600 nuevos empleos en diez años.

CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC se han comprometido a contratar el 35% de la fuerza laboral del proyecto de las poblaciones objetivo que incluyen: residentes de Áreas de Tabulación de Código Postal donde más del 30% de la población vive por debajo del umbral federal de pobreza; residentes que reciben asistencia federal, o que anteriormente estaban encarcelados; o residentes que son atendidos por organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de la fuerza laboral financiadas por la Ciudad de San Antonio. Las compañías también se han comprometido a organizar ferias de empleo en el centro de la ciudad durante el período de contratación inicial.

CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC se han comprometido a invertir \$100,000 por año en programas de retención de empleados centrados en la movilidad económica. Estos servicios, denominados colectivamente como el Plan en Sociedad de Upskill (UPP), deben incluir asesoramiento laboral y los siguientes servicios: (1.) Una evaluación que informa un plan de servicio que describe las barreras que impiden a los empleados seguir o completar una educación/capacitación adicional, como un plan profesional centrado en el empleado que describe las vías de capacitación en puestos mejor pagados; (2.) Servicios de referencia del plan de servicios que, como mínimo, conectan a los empleados con las opciones disponibles para abordar las barreras de capacitación/educación, como las barreras del idioma, la alfabetización digital, la asistencia de servicios públicos o la precariedad de la vivienda; y (3.) Acceso a fondos de capacitación de hasta \$500,000 proporcionados por la Ciudad de San Antonio a una tasa de \$50,000 por año durante 10 años para apoyar a los empleados en la búsqueda de un plan profesional avalado.

El Consejo de la Ciudad introdujo la Deducción Fiscal del Proyecto Upskill en la adopción de las Pautas de Deducción Fiscal 2019-2020 en diciembre de 2018, después de una evaluación de un año de prácticas inclusivas de incentivos de crecimiento en todo el país y múltiples sesiones de participación de interesados en toda la ciudad. Las Deducciones Fiscales del proyecto Upskill se limitan a dos proyectos al año y tienen el objetivo de capacitar a los residentes en puestos con barreras de entrada bajas para acceder a entrenamiento profesional, servicios de apoyo y becas para capacitación que puede aumentar su poder adquisitivo y movilidad profesional.

## **ASUNTO:**

Con base en los nuevos trabajos, inversiones, contrataciones específicas y compromisos de desarrollo de la fuerza laboral, el personal de la Ciudad recomienda una *Deducción Fiscal del 100% por 10 años del Proyecto Upskill* valorada en \$4.5 millones, un subsidio de capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral de \$500,000, exenciones de tarifas de la ciudad por un monto de \$150,000 y exenciones de tarifas de SAWS por un monto de \$300,000.

El plazo de reducción y el porcentaje adoptado al inicio de este acuerdo de desarrollo económico (10 años, 100%) requiere que la compañía mantenga una inversión anual de \$100,000 en un Plan en Sociedad de Upskill durante la mayor parte del plazo de reducción. Un Plan en Sociedad de Upskill (UPP) articula cómo la compañía planea ofrecer servicios de desembolso de fondos de evaluación, eliminación de barreras y capacitación a sus empleados. Si la empresa opta por no implementar un UPP, el plazo de reducción y el porcentaje pueden reducirse a tan solo seis años y 50%. El plazo y el porcentaje de deducción fiscal se pueden reducir sin ninguna acción adicional del Consejo de la Ciudad si la empresa decide no realizar estas inversiones.

Además, la compañía y sus subsidiarias deben cumplir con las Pautas de Deducción Fiscal de la Ciudad, incluido el Salario Digno para todos los trabajadores a tiempo completo, a tiempo parcial y estacionales, y la provisión de acceso a beneficios de atención médica para los empleados de la compañía y sus dependientes.

El personal de la ciudad recomienda un subsidio del Fondo de Capacitación de la Fuerza Laboral del Capítulo 380 de hasta \$500,000 (\$50,000 por año / 10 años). El proyecto será elegible para este subsidio anual en los años en que haya realizado la inversión anual de \$100,000 en un UPP aprobado. En los años en que la necesidad de que los empleados accedan a dólares de capacitación excede los \$50,000, la cantidad anual puede aumentarse sin más acciones del Consejo de la Ciudad. Sin embargo, el monto total del subsidio no excederá los \$500,000.

El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El incentivo recomendado cumple con las Pautas EDIF para los subsidios de desarrollo de la fuerza laboral disponibles para capacitación.

La deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente 30 días antes de la consideración del Consejo de la Ciudad de conformidad con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

#### **ALTERNATIVAS:**

Con base en la asociación de la Ciudad, CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC han decidido continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza, lo que podría afectar negativamente la decisión de las empresas de ampliar sus operaciones en San Antonio.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El análisis de costo-beneficio asociado con este proyecto incluyó ingresos tales como nuevos impuestos proyectados a bienes inmuebles y personales, impuestos a las ventas generadas por la construcción y nuevos empleos, así como ingresos estimados de CPS Energy. Los costos proyectados incluyen el valor de \$4,500,000 de la deducción fiscal, \$500,000 en fondos de subsidio y hasta \$450,000 en exenciones de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS. Este proyecto demuestra un impacto fiscal positivo de aproximadamente \$3,800,000 a la Ciudad durante un período de 16 años.

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo 380 de Capacitación para el Desarrollo de la Fuerza Laboral basado en el desempeño con CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC por un monto de \$500,000 disponible del Presupuesto Adoptado del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico para el AF 2020. Esta Ordenanza también autoriza exenciones de tarifas de la Ciudad por un monto de \$150,000 y exenciones de tarifas de SAWS por un monto de \$300,000, tanto disponibles en el presupuesto del AF 2020 como a través del presupuesto del programa de exención de tarifas de SAWS.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de las siguientes acciones relacionadas con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC: (A) Ordenanza que aprueba un acuerdo de deducción fiscal para bienes inmuebles y personales valorados en \$4,500,000.00 con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC, que incluye disposiciones para un Programa en Sociedad de Upskill y hasta \$500,000.00 en fondos de desarrollo de la fuerza laboral. (B) Ordenanza que autoriza exenciones de tarifas de la Ciudad por un monto de \$150,000.00 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS por un monto estimado de \$300,000.00 para el proyecto de expansión de fabricación de alimentos CAPLINK, USA, Inc./FGF, LLC con una inversión estimada de \$129,500,000.00 en mejoras de bienes raíces y personales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7955

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23A.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 5 y 6

### ASUNTO:

Consideración del Consejo de la Ciudad sobre un acuerdo con CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC, que incluye una deducción fiscal del 100% a 10 años del Proyecto Upskill, el Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) y la autorización de exención de tarifas de la Ciudad y SAWS.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con CAPLINK, EE. UU., Inc., y FGF, LLC, para: (A) una deducción fiscal del 100% a 10 años del Proyecto Upskill valorado en \$4.5 millones, incluido un subsidio de capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral de \$500,000 y (B) exenciones de tarifas municipales por un monto de \$150,000, y exenciones de las tarifas de SAWS por un monto de \$300,000.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

FGF Brands es un fabricante privado de productos horneados con sede en Toronto, Canadá, con una fuerza laboral global total de 2,400. En 2018, FGF Brands adquirió Hill Country Bakery, ahora conocida como FGF Brands, Texas. Fundada en 1997 y con sede en San Antonio, Hill Country Bakery, LLC, produjo y suministró productos horneados para clientes en toda América del Norte.

Con la adquisición de Hill Country Bakery, FGF Brands está considerando invertir en nuevas instalaciones comerciales equipadas con tecnología de fabricación de vanguardia y una sede central de EE. UU. Con sede en San Antonio para servir mejor a su base de clientes de EE. UU. FGF Brands actualmente emplea a 328 personas en las operaciones de fabricación existentes de la compañía ubicada en 122 Stribling St. en el Distrito 5 del Consejo. Para el nuevo proyecto, CAPLINK, USA, Inc. será el propietario del terreno y el edificio (bienes inmuebles y mejoras) y FGF, LLC será propietario de la maquinaria y el equipo (bienes personales) y será



responsable de las operaciones de panadería para incluir la supervisión de los empleados. Las compañías han seleccionado 6245 State Hwy 151 en el Distrito 6 del Consejo como el sitio para nuevas instalaciones comerciales y panadería por \$129,500,000, agregando 600 nuevos empleos en diez años.

CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC se han comprometido a contratar el 35% de la fuerza laboral del proyecto de las poblaciones objetivo que incluyen: residentes de Áreas de Tabulación de Código Postal donde más del 30% de la población vive por debajo del umbral federal de pobreza; residentes que reciben asistencia federal, o que anteriormente estaban encarcelados; o residentes que son atendidos por organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de la fuerza laboral financiadas por la Ciudad de San Antonio. Las compañías también se han comprometido a organizar ferias de empleo en el centro de la ciudad durante el período de contratación inicial.

CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC se han comprometido a invertir \$100,000 por año en programas de retención de empleados centrados en la movilidad económica. Estos servicios, denominados colectivamente como el Plan en Sociedad de Upskill (UPP), deben incluir asesoramiento laboral y los siguientes servicios: (1.) Una evaluación que informa un plan de servicio que describe las barreras que impiden a los empleados seguir o completar una educación/capacitación adicional, como un plan profesional centrado en el empleado que describe las vías de capacitación en puestos mejor pagados; (2.) Servicios de referencia del plan de servicios que, como mínimo, conectan a los empleados con las opciones disponibles para abordar las barreras de capacitación/educación, como las barreras del idioma, la alfabetización digital, la asistencia de servicios públicos o la precariedad de la vivienda; y (3.) Acceso a fondos de capacitación de hasta \$500,000 proporcionados por la Ciudad de San Antonio a una tasa de \$50,000 por año durante 10 años para apoyar a los empleados en la búsqueda de un plan profesional avalado.

El Consejo de la Ciudad introdujo la Deducción Fiscal del Proyecto Upskill en la adopción de las Pautas de Deducción Fiscal 2019-2020 en diciembre de 2018, después de una evaluación de un año de prácticas inclusivas de incentivos de crecimiento en todo el país y múltiples sesiones de participación de interesados en toda la ciudad. Las Deducciones Fiscales del proyecto Upskill se limitan a dos proyectos al año y tienen el objetivo de capacitar a los residentes en puestos con barreras de entrada bajas para acceder a entrenamiento profesional, servicios de apoyo y becas para capacitación que puede aumentar su poder adquisitivo y movilidad profesional.

## **ASUNTO:**

Con base en los nuevos trabajos, inversiones, contrataciones específicas y compromisos de desarrollo de la fuerza laboral, el personal de la Ciudad recomienda una *Deducción Fiscal del 100% por 10 años del Proyecto Upskill* valorada en \$4.5 millones, un subsidio de capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral de \$500,000, exenciones de tarifas de la ciudad por un monto de \$150,000 y exenciones de tarifas de SAWS por un monto de \$300,000.

El plazo de reducción y el porcentaje adoptado al inicio de este acuerdo de desarrollo económico (10 años, 100%) requiere que la compañía mantenga una inversión anual de \$100,000 en un Plan en Sociedad de Upskill durante la mayor parte del plazo de reducción. Un Plan en Sociedad de Upskill (UPP) articula cómo la compañía planea ofrecer servicios de desembolso de fondos de evaluación, eliminación de barreras y capacitación a sus empleados. Si la empresa opta por no implementar un UPP, el plazo de reducción y el porcentaje pueden reducirse a tan solo seis años y 50%. El plazo y el porcentaje de deducción fiscal se pueden reducir sin ninguna acción adicional del Consejo de la Ciudad si la empresa decide no realizar estas inversiones.

Además, la compañía y sus subsidiarias deben cumplir con las Pautas de Deducción Fiscal de la Ciudad, incluido el Salario Digno para todos los trabajadores a tiempo completo, a tiempo parcial y estacionales, y la provisión de acceso a beneficios de atención médica para los empleados de la compañía y sus dependientes.

El personal de la ciudad recomienda un subsidio del Fondo de Capacitación de la Fuerza Laboral del Capítulo 380 de hasta \$500,000 (\$50,000 por año / 10 años). El proyecto será elegible para este subsidio anual en los años en que haya realizado la inversión anual de \$100,000 en un UPP aprobado. En los años en que la necesidad de que los empleados accedan a dólares de capacitación excede los \$50,000, la cantidad anual puede aumentarse sin más acciones del Consejo de la Ciudad. Sin embargo, el monto total del subsidio no excederá los \$500,000.

El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El incentivo recomendado cumple con las Pautas EDIF para los subsidios de desarrollo de la fuerza laboral disponibles para capacitación.

La deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente 30 días antes de la consideración del Consejo de la Ciudad de conformidad con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

#### **ALTERNATIVAS:**

Con base en la asociación de la Ciudad, CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC han decidido continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza, lo que podría afectar negativamente la decisión de las empresas de ampliar sus operaciones en San Antonio.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El análisis de costo-beneficio asociado con este proyecto incluyó ingresos tales como nuevos impuestos proyectados a bienes inmuebles y personales, impuestos a las ventas generadas por la construcción y nuevos empleos, así como ingresos estimados de CPS Energy. Los costos proyectados incluyen el valor de \$4,500,000 de la deducción fiscal, \$500,000 en fondos de subsidio y hasta \$450,000 en exenciones de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS. Este proyecto demuestra un impacto fiscal positivo de aproximadamente \$3,800,000 a la Ciudad durante un período de 16 años.

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo 380 de Capacitación para el Desarrollo de la Fuerza Laboral basado en el desempeño con CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC por un monto de \$500,000 disponible del Presupuesto Adoptado del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico para el AF 2020. Esta Ordenanza también autoriza exenciones de tarifas de la Ciudad por un monto de \$150,000 y exenciones de tarifas de SAWS por un monto de \$300,000, tanto disponibles en el presupuesto del AF 2020 como a través del presupuesto del programa de exención de tarifas de SAWS.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de las siguientes acciones relacionadas con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC: (A) Ordenanza que aprueba un acuerdo de deducción fiscal para bienes inmuebles y personales valorados en \$4,500,000.00 con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC, que incluye disposiciones para un Programa en Sociedad de Upskill y hasta \$500,000.00 en fondos de desarrollo de la fuerza laboral. (B) Ordenanza que autoriza exenciones de tarifas de la Ciudad por un monto de \$150,000.00 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS por un monto estimado de \$300,000.00 para el proyecto de expansión de fabricación de alimentos CAPLINK, USA, Inc./FGF, LLC con una inversión estimada de \$129,500,000.00 en mejoras de bienes raíces y personales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7956

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23B.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 5 y 6

### ASUNTO:

Consideración del Consejo de la Ciudad sobre un acuerdo con CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC, que incluye una deducción fiscal del 100% a 10 años del Proyecto Upskill, el Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) y la autorización de exención de tarifas de la Ciudad y SAWS.

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con CAPLINK, EE. UU., Inc., y FGF, LLC, para: (A) una deducción fiscal del 100% a 10 años del Proyecto Upskill valorado en \$4.5 millones, incluido un subsidio de capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral de \$500,000 y (B) exenciones de tarifas municipales por un monto de \$150,000, y exenciones de las tarifas de SAWS por un monto de \$300,000.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

FGF Brands es un fabricante privado de productos horneados con sede en Toronto, Canadá, con una fuerza laboral global total de 2,400. En 2018, FGF Brands adquirió Hill Country Bakery, ahora conocida como FGF Brands, Texas. Fundada en 1997 y con sede en San Antonio, Hill Country Bakery, LLC, produjo y suministró productos horneados para clientes en toda América del Norte.

Con la adquisición de Hill Country Bakery, FGF Brands está considerando invertir en nuevas instalaciones comerciales equipadas con tecnología de fabricación de vanguardia y una sede central de EE. UU. Con sede en San Antonio para servir mejor a su base de clientes de EE. UU. FGF Brands actualmente emplea a 328 personas en las operaciones de fabricación existentes de la compañía ubicada en 122 Stribling St. en el Distrito 5 del Consejo. Para el nuevo proyecto, CAPLINK, USA, Inc. será el propietario del terreno y el edificio (bienes inmuebles y mejoras) y FGF, LLC será propietario de la maquinaria y el equipo (bienes personales) y será

responsable de las operaciones de panadería para incluir la supervisión de los empleados. Las compañías han seleccionado 6245 State Hwy 151 en el Distrito 6 del Consejo como el sitio para nuevas instalaciones comerciales y panadería por \$129,500,000, agregando 600 nuevos empleos en diez años.

CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC se han comprometido a contratar el 35% de la fuerza laboral del proyecto de las poblaciones objetivo que incluyen: residentes de Áreas de Tabulación de Código Postal donde más del 30% de la población vive por debajo del umbral federal de pobreza; residentes que reciben asistencia federal, o que anteriormente estaban encarcelados; o residentes que son atendidos por organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de la fuerza laboral financiadas por la Ciudad de San Antonio. Las compañías también se han comprometido a organizar ferias de empleo en el centro de la ciudad durante el período de contratación inicial.

CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC se han comprometido a invertir \$100,000 por año en programas de retención de empleados centrados en la movilidad económica. Estos servicios, denominados colectivamente como el Plan en Sociedad de Upskill (UPP), deben incluir asesoramiento laboral y los siguientes servicios: (1.) Una evaluación que informa un plan de servicio que describe las barreras que impiden a los empleados seguir o completar una educación/capacitación adicional, como un plan profesional centrado en el empleado que describe las vías de capacitación en puestos mejor pagados; (2.) Servicios de referencia del plan de servicios que, como mínimo, conectan a los empleados con las opciones disponibles para abordar las barreras de capacitación/educación, como las barreras del idioma, la alfabetización digital, la asistencia de servicios públicos o la precariedad de la vivienda; y (3.) Acceso a fondos de capacitación de hasta \$500,000 proporcionados por la Ciudad de San Antonio a una tasa de \$50,000 por año durante 10 años para apoyar a los empleados en la búsqueda de un plan profesional avalado.

El Consejo de la Ciudad introdujo la Deducción Fiscal del Proyecto Upskill en la adopción de las Pautas de Deducción Fiscal 2019-2020 en diciembre de 2018, después de una evaluación de un año de prácticas inclusivas de incentivos de crecimiento en todo el país y múltiples sesiones de participación de interesados en toda la ciudad. Las Deducciones Fiscales del proyecto Upskill se limitan a dos proyectos al año y tienen el objetivo de capacitar a los residentes en puestos con barreras de entrada bajas para acceder a entrenamiento profesional, servicios de apoyo y becas para capacitación que puede aumentar su poder adquisitivo y movilidad profesional.

## **ASUNTO:**

Con base en los nuevos trabajos, inversiones, contrataciones específicas y compromisos de desarrollo de la fuerza laboral, el personal de la Ciudad recomienda una *Deducción Fiscal del 100% por 10 años del Proyecto Upskill* valorada en \$4.5 millones, un subsidio de capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral de \$500,000, exenciones de tarifas de la ciudad por un monto de \$150,000 y exenciones de tarifas de SAWS por un monto de \$300,000.

El plazo de reducción y el porcentaje adoptado al inicio de este acuerdo de desarrollo económico (10 años, 100%) requiere que la compañía mantenga una inversión anual de \$100,000 en un Plan en Sociedad de Upskill durante la mayor parte del plazo de reducción. Un Plan en Sociedad de Upskill (UPP) articula cómo la compañía planea ofrecer servicios de desembolso de fondos de evaluación, eliminación de barreras y capacitación a sus empleados. Si la empresa opta por no implementar un UPP, el plazo de reducción y el porcentaje pueden reducirse a tan solo seis años y 50%. El plazo y el porcentaje de deducción fiscal se pueden reducir sin ninguna acción adicional del Consejo de la Ciudad si la empresa decide no realizar estas inversiones.

Además, la compañía y sus subsidiarias deben cumplir con las Pautas de Deducción Fiscal de la Ciudad, incluido el Salario Digno para todos los trabajadores a tiempo completo, a tiempo parcial y estacionales, y la provisión de acceso a beneficios de atención médica para los empleados de la compañía y sus dependientes.

El personal de la ciudad recomienda un subsidio del Fondo de Capacitación de la Fuerza Laboral del Capítulo 380 de hasta \$500,000 (\$50,000 por año / 10 años). El proyecto será elegible para este subsidio anual en los años en que haya realizado la inversión anual de \$100,000 en un UPP aprobado. En los años en que la necesidad de que los empleados accedan a dólares de capacitación excede los \$50,000, la cantidad anual puede aumentarse sin más acciones del Consejo de la Ciudad. Sin embargo, el monto total del subsidio no excederá los \$500,000.

El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El incentivo recomendado cumple con las Pautas EDIF para los subsidios de desarrollo de la fuerza laboral disponibles para capacitación.

La deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente 30 días antes de la consideración del Consejo de la Ciudad de conformidad con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

#### **ALTERNATIVAS:**

Con base en la asociación de la Ciudad, CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC han decidido continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Ordenanza, lo que podría afectar negativamente la decisión de las empresas de ampliar sus operaciones en San Antonio.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El análisis de costo-beneficio asociado con este proyecto incluyó ingresos tales como nuevos impuestos proyectados a bienes inmuebles y personales, impuestos a las ventas generadas por la construcción y nuevos empleos, así como ingresos estimados de CPS Energy. Los costos proyectados incluyen el valor de \$4,500,000 de la deducción fiscal, \$500,000 en fondos de subsidio y hasta \$450,000 en exenciones de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS. Este proyecto demuestra un impacto fiscal positivo de aproximadamente \$3,800,000 a la Ciudad durante un período de 16 años.

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo 380 de Capacitación para el Desarrollo de la Fuerza Laboral basado en el desempeño con CAPLINK, USA, Inc., y FGF, LLC por un monto de \$500,000 disponible del Presupuesto Adoptado del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico para el AF 2020. Esta Ordenanza también autoriza exenciones de tarifas de la Ciudad por un monto de \$150,000 y exenciones de tarifas de SAWS por un monto de \$300,000, tanto disponibles en el presupuesto del AF 2020 como a través del presupuesto del programa de exención de tarifas de SAWS.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de las siguientes acciones relacionadas con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC: (A) Ordenanza que aprueba un acuerdo de deducción fiscal para bienes inmuebles y personales valorados en \$4,500,000.00 con CAPLINK, USA, Inc. y FGF, LLC, que incluye disposiciones para un Programa en Sociedad de Upskill y hasta \$500,000.00 en fondos de desarrollo de la fuerza laboral. (B) Ordenanza que autoriza exenciones de tarifas de la Ciudad por un monto de \$150,000.00 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS por un monto estimado de \$300,000.00 para el proyecto de expansión de fabricación de alimentos CAPLINK, USA, Inc./FGF, LLC con una inversión estimada de \$129,500,000.00 en mejoras de bienes raíces y personales.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7290

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 3

### ASUNTO:

Una audiencia pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de las ordenanzas que designan la Zona de Reinversión de Navistar, aprobando un acuerdo de deducción fiscal a la propiedad real y personal de 100% a 10 años, autorizando un acuerdo de subsidio de Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380, autorizando la exención de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS, autorizando un acuerdo de Cláusula de Incentivo de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16) y una resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### RESUMEN:

Los siguientes elementos se relacionan con una potencial instalación de producción de Navistar en San Antonio: (A) una audiencia pública y una Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar ubicada en 15770 S US Highway 281 en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad; (B) una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Deducción Fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales basado en una inversión de capital de al menos \$235 millones durante cuatro años y el uso exclusivo de CPS Energy y Sistemas de Agua de San Antonio por 16 años; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio del Fondo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) con Navistar por hasta \$750,000, restringido a los costos asociados con las mejoras de la infraestructura del agua, exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y aprobar un acuerdo con Navistar para participar en el Programa de Cláusula de Incentivos de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16); y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1902 como International Harvester Company, Navistar es un fabricante de camiones comerciales

multinacionales que cotiza en bolsa con sede en Lisle, Illinois, en el área metropolitana de Chicago. Hoy, Navistar emplea a 14,000 personas en todo el mundo, y sus productos, piezas y servicios se venden a través de una red de casi 1,000 puntos de venta en cuatro países: Estados Unidos, Canadá, México y Brasil. La línea principal de negocios de la compañía es la producción de camiones comerciales medianos a pesados. Otras líneas de negocio clave incluyen autobuses escolares, empresas conjuntas para producir motores diésel y marcas de apoyo de camiones comerciales.

La instalación propuesta de San Antonio creará al menos 598 nuevos empleos a tiempo completo con una inversión de \$235 millones. La nueva instalación producirá aproximadamente 12,500 camiones comerciales de servicio mediano y pesado anualmente. La ubicación de San Antonio es un factor crucial para este proyecto, ya que las nuevas instalaciones se ubicarán en un corredor a lo largo de la Interestatal 35, que unirá las bases de suministro de Navistar en México y el sur de los Estados Unidos.

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, el personal de la Ciudad preparó un análisis de impacto económico de la instalación de fabricación de Navistar propuesta. Se estima que el proyecto creará un impacto económico de aproximadamente \$5.6 mil millones para la comunidad durante 10 años, incluido el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones de empresa a empresa y los impactos inducidos del aumento del gasto en las empresas locales.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos principales a largo plazo establecidos en el *Plan Integral de SA Tomorrow* de la Ciudad, así como con los presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Tales objetivos incluyen el apoyo para el crecimiento continuo de las industrias específicas de la Ciudad, incluida la fabricación avanzada, que crea valiosas oportunidades profesionales para los residentes y ubicar nuevas perspectivas en uno de los 13 centros de actividades para alentar y facilitar la vida, el trabajo y el desempeño con dichos centros.

## **ASUNTO:**

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de deducción fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales valorados en aproximadamente \$7 millones. El acuerdo depende de que la compañía invierta \$ 126.2 millones en bienes personales y \$ 108.8 millones en bienes inmuebles durante cuatro años, creando 598 empleos a tiempo completo y utilizando exclusivamente a CPS Energy y SAWS durante el plazo del acuerdo. Además, durante cinco años, Navistar también invertirá al menos \$348,000 en pasantías pagas y al menos \$1.04 millones para promover iniciativas de sostenibilidad e iniciativas de bienestar de los empleados.

Antes de que la Ciudad pueda celebrar un Acuerdo de Deducción fiscal con Navistar, se requiere que la Ciudad designe al sitio del proyecto Navistar como una "Zona de Reinversión". Esta designación requiere una audiencia pública y un hallazgo por parte del Consejo de la Ciudad de que la designación de la zona es razonablemente probable para contribuir a la retención o expansión del empleo primario, o para atraer grandes inversiones a la zona. Además de la designación, la deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente con 30 días de anticipación de acuerdo con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

El acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000 está restringido a las tarifas asociadas con las mejoras estructurales de agua necesarias en las instalaciones de producción de Navistar en San Antonio. El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El proyecto cumple con el Capítulo 380 del Código de Gobierno Local y el programa de desarrollo

económico establecido por la Ciudad.

Las exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad de hasta \$200,000 y las exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000 se alinean con la política de exención de tarifas aprobada por el Consejo de la Ciudad en 2018 para el desarrollo comercial. Este proyecto se encuentra en la categoría de elegibilidad de la industria objetivo. Todas las exenciones de tarifas también dependen de la inversión, el empleo, el uso de CPS y SAWS, las iniciativas de la fuerza laboral, las iniciativas de sostenibilidad y las iniciativas de bienestar de los empleados.

La Cláusula de Incentivos Económicos de CPS Energy (Cláusula E16) está diseñada para atraer a los principales clientes de electricidad industrial y promover importantes expansiones industriales, al ofrecer reducciones significativas de las tarifas, basadas en la carga eléctrica, durante un período de tiempo específico. El Consejo de la Ciudad aprobó este programa de incentivos en 2003. Navistar califica para la Cláusula E16, con una tarifa de servicios públicos con descuento durante cuatro años, basado en la carga eléctrica anticipada de Navistar de 40 megavatios en la construcción completa.

La Zona Empresarial de Texas es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas económicamente afectadas. La designación del Proyecto de Zona Empresarial de Texas hará que Navistar sea elegible para solicitar reembolsos de impuestos estatales sobre las ventas y el uso sobre gastos calificados de hasta \$3.75 millones durante cinco años.

Para nominar a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar dicha nominación mediante una resolución. La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años. El periodo de dos años del 2020-2021 comenzó el 1 de septiembre de 2019. Si la designación del Proyecto de Zona Empresarial de Navistar es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá seis de sus designaciones del Proyecto Zona Empresarial restantes para este periodo estatal de dos años, que finalizará el 31 de agosto de 2021. El condado de Bexar también recibe una asignación equitativa de nueve designaciones potenciales del Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años.

## **ALTERNATIVAS:**

Basado en la oferta competitiva de la ciudad de estos incentivos y el apoyo local para este proyecto, Navistar ha declarado su intención de proceder con la creación de una instalación de fabricación en San Antonio, que incluye 598 nuevos empleos a tiempo completo y al menos \$235 millones en inversión de capital. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar las ordenanzas y la resolución que autoriza los acuerdos de incentivos, dicha decisión puede afectar negativamente la decisión de Navistar de invertir en San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

El personal realizó un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la Ciudad en relación con los ingresos estimados de la Ciudad. El personal estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto directo para la Ciudad de \$29 millones durante 16 años a partir del impuesto a la propiedad personal, el impuesto a la propiedad real, los impuestos a las ventas y la contribución del fondo de ingresos generales de CPS Energy. El costo estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de aproximadamente \$8.25 millones e incluye el valor de la reducción del impuesto a la propiedad, exenciones de tarifas de la Ciudad, exenciones de tarifas de impacto de SAWS, un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 y la Ciudad renunciará a los ingresos estimados de CPS debido a la Cláusula E16. El ingreso fiscal estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de \$37.4 millones, que incluye ingresos anticipados por impuestos a la propiedad



después del plazo de reducción de 10 años, ingresos por impuestos a las ventas asociados con la construcción de la instalación de producción y empleos creados, e ingresos de CPS.

Los fondos por un monto de \$750,000 están disponibles en el Presupuesto Aprobado EDIF para el AF 2020 y los fondos por un monto de \$500,000, para las exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS, están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

Aprobación de (A) una audiencia pública y Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar; (B) una ordenanza que aprueba un acuerdo ad valorem de deducción fiscal sobre bienes inmuebles y personales del 100% a 10 años del Capítulo 312 con Navistar; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000, exenciones de tarifas municipales de hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y un Acuerdo de Clausula E16 con Navistar; y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7957

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24A.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 3

### ASUNTO:

Una audiencia pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de las ordenanzas que designan la Zona de Reinversión de Navistar, aprobando un acuerdo de deducción fiscal a la propiedad real y personal de 100% a 10 años, autorizando un acuerdo de subsidio de Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380, autorizando la exención de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS, autorizando un acuerdo de Cláusula de Incentivo de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16) y una resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### RESUMEN:

Los siguientes elementos se relacionan con una potencial instalación de producción de Navistar en San Antonio: (A) una audiencia pública y una Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar ubicada en 15770 S US Highway 281 en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad; (B) una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Deducción Fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales basado en una inversión de capital de al menos \$235 millones durante cuatro años y el uso exclusivo de CPS Energy y Sistemas de Agua de San Antonio por 16 años; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio del Fondo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) con Navistar por hasta \$750,000, restringido a los costos asociados con las mejoras de la infraestructura del agua, exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y aprobar un acuerdo con Navistar para participar en el Programa de Cláusula de Incentivos de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16); y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1902 como International Harvester Company, Navistar es un fabricante de camiones comerciales

multinacionales que cotiza en bolsa con sede en Lisle, Illinois, en el área metropolitana de Chicago. Hoy, Navistar emplea a 14,000 personas en todo el mundo, y sus productos, piezas y servicios se venden a través de una red de casi 1,000 puntos de venta en cuatro países: Estados Unidos, Canadá, México y Brasil. La línea principal de negocios de la compañía es la producción de camiones comerciales medianos a pesados. Otras líneas de negocio clave incluyen autobuses escolares, empresas conjuntas para producir motores diésel y marcas de apoyo de camiones comerciales.

La instalación propuesta de San Antonio creará al menos 598 nuevos empleos a tiempo completo con una inversión de \$235 millones. La nueva instalación producirá aproximadamente 12,500 camiones comerciales de servicio mediano y pesado anualmente. La ubicación de San Antonio es un factor crucial para este proyecto, ya que las nuevas instalaciones se ubicarán en un corredor a lo largo de la Interestatal 35, que unirá las bases de suministro de Navistar en México y el sur de los Estados Unidos.

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, el personal de la Ciudad preparó un análisis de impacto económico de la instalación de fabricación de Navistar propuesta. Se estima que el proyecto creará un impacto económico de aproximadamente \$5.6 mil millones para la comunidad durante 10 años, incluido el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones de empresa a empresa y los impactos inducidos del aumento del gasto en las empresas locales.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos principales a largo plazo establecidos en el *Plan Integral de SA Tomorrow* de la Ciudad, así como con los presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Tales objetivos incluyen el apoyo para el crecimiento continuo de las industrias específicas de la Ciudad, incluida la fabricación avanzada, que crea valiosas oportunidades profesionales para los residentes y ubicar nuevas perspectivas en uno de los 13 centros de actividades para alentar y facilitar la vida, el trabajo y el desempeño con dichos centros.

#### **ASUNTO:**

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de deducción fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales valorados en aproximadamente \$7 millones. El acuerdo depende de que la compañía invierta \$ 126.2 millones en bienes personales y \$ 108.8 millones en bienes inmuebles durante cuatro años, creando 598 empleos a tiempo completo y utilizando exclusivamente a CPS Energy y SAWS durante el plazo del acuerdo. Además, durante cinco años, Navistar también invertirá al menos \$348,000 en pasantías pagas y al menos \$1.04 millones para promover iniciativas de sostenibilidad e iniciativas de bienestar de los empleados.

Antes de que la Ciudad pueda celebrar un Acuerdo de Deducción fiscal con Navistar, se requiere que la Ciudad designe al sitio del proyecto Navistar como una "Zona de Reinversión". Esta designación requiere una audiencia pública y un hallazgo por parte del Consejo de la Ciudad de que la designación de la zona es razonablemente probable para contribuir a la retención o expansión del empleo primario, o para atraer grandes inversiones a la zona. Además de la designación, la deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente con 30 días de anticipación de acuerdo con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

El acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000 está restringido a las tarifas asociadas con las mejoras estructurales de agua necesarias en las instalaciones de producción de Navistar en San Antonio. El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El proyecto cumple con el Capítulo 380 del Código de Gobierno Local y el programa de desarrollo

económico establecido por la Ciudad.

Las exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad de hasta \$200,000 y las exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000 se alinean con la política de exención de tarifas aprobada por el Consejo de la Ciudad en 2018 para el desarrollo comercial. Este proyecto se encuentra en la categoría de elegibilidad de la industria objetivo. Todas las exenciones de tarifas también dependen de la inversión, el empleo, el uso de CPS y SAWS, las iniciativas de la fuerza laboral, las iniciativas de sostenibilidad y las iniciativas de bienestar de los empleados.

La Cláusula de Incentivos Económicos de CPS Energy (Cláusula E16) está diseñada para atraer a los principales clientes de electricidad industrial y promover importantes expansiones industriales, al ofrecer reducciones significativas de las tarifas, basadas en la carga eléctrica, durante un período de tiempo específico. El Consejo de la Ciudad aprobó este programa de incentivos en 2003. Navistar califica para la Cláusula E16, con una tarifa de servicios públicos con descuento durante cuatro años, basado en la carga eléctrica anticipada de Navistar de 40 megavatios en la construcción completa.

La Zona Empresarial de Texas es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas económicamente afectadas. La designación del Proyecto de Zona Empresarial de Texas hará que Navistar sea elegible para solicitar reembolsos de impuestos estatales sobre las ventas y el uso sobre gastos calificados de hasta \$3.75 millones durante cinco años.

Para nominar a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar dicha nominación mediante una resolución. La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años. El periodo de dos años del 2020-2021 comenzó el 1 de septiembre de 2019. Si la designación del Proyecto de Zona Empresarial de Navistar es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá seis de sus designaciones del Proyecto Zona Empresarial restantes para este periodo estatal de dos años, que finalizará el 31 de agosto de 2021. El condado de Bexar también recibe una asignación equitativa de nueve designaciones potenciales del Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años.

## **ALTERNATIVAS:**

Basado en la oferta competitiva de la ciudad de estos incentivos y el apoyo local para este proyecto, Navistar ha declarado su intención de proceder con la creación de una instalación de fabricación en San Antonio, que incluye 598 nuevos empleos a tiempo completo y al menos \$235 millones en inversión de capital. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar las ordenanzas y la resolución que autoriza los acuerdos de incentivos, dicha decisión puede afectar negativamente la decisión de Navistar de invertir en San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

El personal realizó un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la Ciudad en relación con los ingresos estimados de la Ciudad. El personal estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto directo para la Ciudad de \$29 millones durante 16 años a partir del impuesto a la propiedad personal, el impuesto a la propiedad real, los impuestos a las ventas y la contribución del fondo de ingresos generales de CPS Energy. El costo estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de aproximadamente \$8.25 millones e incluye el valor de la reducción del impuesto a la propiedad, exenciones de tarifas de la Ciudad, exenciones de tarifas de impacto de SAWS, un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 y la Ciudad renunciará a los ingresos estimados de CPS debido a la Cláusula E16. El ingreso fiscal estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de \$37.4 millones, que incluye ingresos anticipados por impuestos a la propiedad

después del plazo de reducción de 10 años, ingresos por impuestos a las ventas asociados con la construcción de la instalación de producción y empleos creados, e ingresos de CPS.

Los fondos por un monto de \$750,000 están disponibles en el Presupuesto Aprobado EDIF para el AF 2020 y los fondos por un monto de \$500,000, para las exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS, están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

Aprobación de (A) una audiencia pública y Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar; (B) una ordenanza que aprueba un acuerdo ad valorem de deducción fiscal sobre bienes inmuebles y personales del 100% a 10 años del Capítulo 312 con Navistar; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000, exenciones de tarifas municipales de hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y un Acuerdo de Clausula E16 con Navistar; y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7958

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24B.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 3

### ASUNTO:

Una audiencia pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de las ordenanzas que designan la Zona de Reinversión de Navistar, aprobando un acuerdo de deducción fiscal a la propiedad real y personal de 100% a 10 años, autorizando un acuerdo de subsidio de Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380, autorizando la exención de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS, autorizando un acuerdo de Cláusula de Incentivo de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16) y una resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### RESUMEN:

Los siguientes elementos se relacionan con una potencial instalación de producción de Navistar en San Antonio: (A) una audiencia pública y una Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar ubicada en 15770 S US Highway 281 en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad; (B) una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Deducción Fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales basado en una inversión de capital de al menos \$235 millones durante cuatro años y el uso exclusivo de CPS Energy y Sistemas de Agua de San Antonio por 16 años; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio del Fondo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) con Navistar por hasta \$750,000, restringido a los costos asociados con las mejoras de la infraestructura del agua, exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y aprobar un acuerdo con Navistar para participar en el Programa de Cláusula de Incentivos de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16); y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1902 como International Harvester Company, Navistar es un fabricante de camiones comerciales

multinacionales que cotiza en bolsa con sede en Lisle, Illinois, en el área metropolitana de Chicago. Hoy, Navistar emplea a 14,000 personas en todo el mundo, y sus productos, piezas y servicios se venden a través de una red de casi 1,000 puntos de venta en cuatro países: Estados Unidos, Canadá, México y Brasil. La línea principal de negocios de la compañía es la producción de camiones comerciales medianos a pesados. Otras líneas de negocio clave incluyen autobuses escolares, empresas conjuntas para producir motores diésel y marcas de apoyo de camiones comerciales.

La instalación propuesta de San Antonio creará al menos 598 nuevos empleos a tiempo completo con una inversión de \$235 millones. La nueva instalación producirá aproximadamente 12,500 camiones comerciales de servicio mediano y pesado anualmente. La ubicación de San Antonio es un factor crucial para este proyecto, ya que las nuevas instalaciones se ubicarán en un corredor a lo largo de la Interestatal 35, que unirá las bases de suministro de Navistar en México y el sur de los Estados Unidos.

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, el personal de la Ciudad preparó un análisis de impacto económico de la instalación de fabricación de Navistar propuesta. Se estima que el proyecto creará un impacto económico de aproximadamente \$5.6 mil millones para la comunidad durante 10 años, incluido el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones de empresa a empresa y los impactos inducidos del aumento del gasto en las empresas locales.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos principales a largo plazo establecidos en el *Plan Integral de SA Tomorrow* de la Ciudad, así como con los presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Tales objetivos incluyen el apoyo para el crecimiento continuo de las industrias específicas de la Ciudad, incluida la fabricación avanzada, que crea valiosas oportunidades profesionales para los residentes y ubicar nuevas perspectivas en uno de los 13 centros de actividades para alentar y facilitar la vida, el trabajo y el desempeño con dichos centros.

## **ASUNTO:**

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de deducción fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales valorados en aproximadamente \$7 millones. El acuerdo depende de que la compañía invierta \$ 126.2 millones en bienes personales y \$ 108.8 millones en bienes inmuebles durante cuatro años, creando 598 empleos a tiempo completo y utilizando exclusivamente a CPS Energy y SAWS durante el plazo del acuerdo. Además, durante cinco años, Navistar también invertirá al menos \$348,000 en pasantías pagas y al menos \$1.04 millones para promover iniciativas de sostenibilidad e iniciativas de bienestar de los empleados.

Antes de que la Ciudad pueda celebrar un Acuerdo de Deducción fiscal con Navistar, se requiere que la Ciudad designe al sitio del proyecto Navistar como una "Zona de Reinversión". Esta designación requiere una audiencia pública y un hallazgo por parte del Consejo de la Ciudad de que la designación de la zona es razonablemente probable para contribuir a la retención o expansión del empleo primario, o para atraer grandes inversiones a la zona. Además de la designación, la deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente con 30 días de anticipación de acuerdo con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

El acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000 está restringido a las tarifas asociadas con las mejoras estructurales de agua necesarias en las instalaciones de producción de Navistar en San Antonio. El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El proyecto cumple con el Capítulo 380 del Código de Gobierno Local y el programa de desarrollo

económico establecido por la Ciudad.

Las exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad de hasta \$200,000 y las exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000 se alinean con la política de exención de tarifas aprobada por el Consejo de la Ciudad en 2018 para el desarrollo comercial. Este proyecto se encuentra en la categoría de elegibilidad de la industria objetivo. Todas las exenciones de tarifas también dependen de la inversión, el empleo, el uso de CPS y SAWS, las iniciativas de la fuerza laboral, las iniciativas de sostenibilidad y las iniciativas de bienestar de los empleados.

La Cláusula de Incentivos Económicos de CPS Energy (Cláusula E16) está diseñada para atraer a los principales clientes de electricidad industrial y promover importantes expansiones industriales, al ofrecer reducciones significativas de las tarifas, basadas en la carga eléctrica, durante un período de tiempo específico. El Consejo de la Ciudad aprobó este programa de incentivos en 2003. Navistar califica para la Cláusula E16, con una tarifa de servicios públicos con descuento durante cuatro años, basado en la carga eléctrica anticipada de Navistar de 40 megavatios en la construcción completa.

La Zona Empresarial de Texas es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas económicamente afectadas. La designación del Proyecto de Zona Empresarial de Texas hará que Navistar sea elegible para solicitar reembolsos de impuestos estatales sobre las ventas y el uso sobre gastos calificados de hasta \$3.75 millones durante cinco años.

Para nominar a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar dicha nominación mediante una resolución. La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años. El periodo de dos años del 2020-2021 comenzó el 1 de septiembre de 2019. Si la designación del Proyecto de Zona Empresarial de Navistar es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá seis de sus designaciones del Proyecto Zona Empresarial restantes para este periodo estatal de dos años, que finalizará el 31 de agosto de 2021. El condado de Bexar también recibe una asignación equitativa de nueve designaciones potenciales del Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años.

## **ALTERNATIVAS:**

Basado en la oferta competitiva de la ciudad de estos incentivos y el apoyo local para este proyecto, Navistar ha declarado su intención de proceder con la creación de una instalación de fabricación en San Antonio, que incluye 598 nuevos empleos a tiempo completo y al menos \$235 millones en inversión de capital. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar las ordenanzas y la resolución que autoriza los acuerdos de incentivos, dicha decisión puede afectar negativamente la decisión de Navistar de invertir en San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

El personal realizó un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la Ciudad en relación con los ingresos estimados de la Ciudad. El personal estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto directo para la Ciudad de \$29 millones durante 16 años a partir del impuesto a la propiedad personal, el impuesto a la propiedad real, los impuestos a las ventas y la contribución del fondo de ingresos generales de CPS Energy. El costo estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de aproximadamente \$8.25 millones e incluye el valor de la reducción del impuesto a la propiedad, exenciones de tarifas de la Ciudad, exenciones de tarifas de impacto de SAWS, un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 y la Ciudad renunciará a los ingresos estimados de CPS debido a la Cláusula E16. El ingreso fiscal estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de \$37.4 millones, que incluye ingresos anticipados por impuestos a la propiedad



después del plazo de reducción de 10 años, ingresos por impuestos a las ventas asociados con la construcción de la instalación de producción y empleos creados, e ingresos de CPS.

Los fondos por un monto de \$750,000 están disponibles en el Presupuesto Aprobado EDIF para el AF 2020 y los fondos por un monto de \$500,000, para las exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS, están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

Aprobación de (A) una audiencia pública y Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar; (B) una ordenanza que aprueba un acuerdo ad valorem de deducción fiscal sobre bienes inmuebles y personales del 100% a 10 años del Capítulo 312 con Navistar; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000, exenciones de tarifas municipales de hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y un Acuerdo de Clausula E16 con Navistar; y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7959

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24C.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 3

### ASUNTO:

Una audiencia pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de las ordenanzas que designan la Zona de Reinversión de Navistar, aprobando un acuerdo de deducción fiscal a la propiedad real y personal de 100% a 10 años, autorizando un acuerdo de subsidio de Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380, autorizando la exención de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS, autorizando un acuerdo de Cláusula de Incentivo de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16) y una resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### RESUMEN:

Los siguientes elementos se relacionan con una potencial instalación de producción de Navistar en San Antonio: (A) una audiencia pública y una Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar ubicada en 15770 S US Highway 281 en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad; (B) una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Deducción Fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales basado en una inversión de capital de al menos \$235 millones durante cuatro años y el uso exclusivo de CPS Energy y Sistemas de Agua de San Antonio por 16 años; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio del Fondo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) con Navistar por hasta \$750,000, restringido a los costos asociados con las mejoras de la infraestructura del agua, exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y aprobar un acuerdo con Navistar para participar en el Programa de Cláusula de Incentivos de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16); y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1902 como International Harvester Company, Navistar es un fabricante de camiones comerciales

multinacionales que cotiza en bolsa con sede en Lisle, Illinois, en el área metropolitana de Chicago. Hoy, Navistar emplea a 14,000 personas en todo el mundo, y sus productos, piezas y servicios se venden a través de una red de casi 1,000 puntos de venta en cuatro países: Estados Unidos, Canadá, México y Brasil. La línea principal de negocios de la compañía es la producción de camiones comerciales medianos a pesados. Otras líneas de negocio clave incluyen autobuses escolares, empresas conjuntas para producir motores diésel y marcas de apoyo de camiones comerciales.

La instalación propuesta de San Antonio creará al menos 598 nuevos empleos a tiempo completo con una inversión de \$235 millones. La nueva instalación producirá aproximadamente 12,500 camiones comerciales de servicio mediano y pesado anualmente. La ubicación de San Antonio es un factor crucial para este proyecto, ya que las nuevas instalaciones se ubicarán en un corredor a lo largo de la Interestatal 35, que unirá las bases de suministro de Navistar en México y el sur de los Estados Unidos.

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, el personal de la Ciudad preparó un análisis de impacto económico de la instalación de fabricación de Navistar propuesta. Se estima que el proyecto creará un impacto económico de aproximadamente \$5.6 mil millones para la comunidad durante 10 años, incluido el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones de empresa a empresa y los impactos inducidos del aumento del gasto en las empresas locales.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos principales a largo plazo establecidos en el *Plan Integral de SA Tomorrow* de la Ciudad, así como con los presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Tales objetivos incluyen el apoyo para el crecimiento continuo de las industrias específicas de la Ciudad, incluida la fabricación avanzada, que crea valiosas oportunidades profesionales para los residentes y ubicar nuevas perspectivas en uno de los 13 centros de actividades para alentar y facilitar la vida, el trabajo y el desempeño con dichos centros.

#### **ASUNTO:**

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de deducción fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales valorados en aproximadamente \$7 millones. El acuerdo depende de que la compañía invierta \$ 126.2 millones en bienes personales y \$ 108.8 millones en bienes inmuebles durante cuatro años, creando 598 empleos a tiempo completo y utilizando exclusivamente a CPS Energy y SAWS durante el plazo del acuerdo. Además, durante cinco años, Navistar también invertirá al menos \$348,000 en pasantías pagas y al menos \$1.04 millones para promover iniciativas de sostenibilidad e iniciativas de bienestar de los empleados.

Antes de que la Ciudad pueda celebrar un Acuerdo de Deducción fiscal con Navistar, se requiere que la Ciudad designe al sitio del proyecto Navistar como una "Zona de Reinversión". Esta designación requiere una audiencia pública y un hallazgo por parte del Consejo de la Ciudad de que la designación de la zona es razonablemente probable para contribuir a la retención o expansión del empleo primario, o para atraer grandes inversiones a la zona. Además de la designación, la deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente con 30 días de anticipación de acuerdo con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

El acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000 está restringido a las tarifas asociadas con las mejoras estructurales de agua necesarias en las instalaciones de producción de Navistar en San Antonio. El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El proyecto cumple con el Capítulo 380 del Código de Gobierno Local y el programa de desarrollo

económico establecido por la Ciudad.

Las exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad de hasta \$200,000 y las exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000 se alinean con la política de exención de tarifas aprobada por el Consejo de la Ciudad en 2018 para el desarrollo comercial. Este proyecto se encuentra en la categoría de elegibilidad de la industria objetivo. Todas las exenciones de tarifas también dependen de la inversión, el empleo, el uso de CPS y SAWS, las iniciativas de la fuerza laboral, las iniciativas de sostenibilidad y las iniciativas de bienestar de los empleados.

La Cláusula de Incentivos Económicos de CPS Energy (Cláusula E16) está diseñada para atraer a los principales clientes de electricidad industrial y promover importantes expansiones industriales, al ofrecer reducciones significativas de las tarifas, basadas en la carga eléctrica, durante un período de tiempo específico. El Consejo de la Ciudad aprobó este programa de incentivos en 2003. Navistar califica para la Cláusula E16, con una tarifa de servicios públicos con descuento durante cuatro años, basado en la carga eléctrica anticipada de Navistar de 40 megavatios en la construcción completa.

La Zona Empresarial de Texas es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas económicamente afectadas. La designación del Proyecto de Zona Empresarial de Texas hará que Navistar sea elegible para solicitar reembolsos de impuestos estatales sobre las ventas y el uso sobre gastos calificados de hasta \$3.75 millones durante cinco años.

Para nominar a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar dicha nominación mediante una resolución. La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años. El periodo de dos años del 2020-2021 comenzó el 1 de septiembre de 2019. Si la designación del Proyecto de Zona Empresarial de Navistar es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá seis de sus designaciones del Proyecto Zona Empresarial restantes para este periodo estatal de dos años, que finalizará el 31 de agosto de 2021. El condado de Bexar también recibe una asignación equitativa de nueve designaciones potenciales del Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años.

## **ALTERNATIVAS:**

Basado en la oferta competitiva de la ciudad de estos incentivos y el apoyo local para este proyecto, Navistar ha declarado su intención de proceder con la creación de una instalación de fabricación en San Antonio, que incluye 598 nuevos empleos a tiempo completo y al menos \$235 millones en inversión de capital. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar las ordenanzas y la resolución que autoriza los acuerdos de incentivos, dicha decisión puede afectar negativamente la decisión de Navistar de invertir en San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

El personal realizó un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la Ciudad en relación con los ingresos estimados de la Ciudad. El personal estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto directo para la Ciudad de \$29 millones durante 16 años a partir del impuesto a la propiedad personal, el impuesto a la propiedad real, los impuestos a las ventas y la contribución del fondo de ingresos generales de CPS Energy. El costo estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de aproximadamente \$8.25 millones e incluye el valor de la reducción del impuesto a la propiedad, exenciones de tarifas de la Ciudad, exenciones de tarifas de impacto de SAWS, un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 y la Ciudad renunciará a los ingresos estimados de CPS debido a la Cláusula E16. El ingreso fiscal estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de \$37.4 millones, que incluye ingresos anticipados por impuestos a la propiedad

después del plazo de reducción de 10 años, ingresos por impuestos a las ventas asociados con la construcción de la instalación de producción y empleos creados, e ingresos de CPS.

Los fondos por un monto de \$750,000 están disponibles en el Presupuesto Aprobado EDIF para el AF 2020 y los fondos por un monto de \$500,000, para las exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS, están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

Aprobación de (A) una audiencia pública y Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar; (B) una ordenanza que aprueba un acuerdo ad valorem de deducción fiscal sobre bienes inmuebles y personales del 100% a 10 años del Capítulo 312 con Navistar; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000, exenciones de tarifas municipales de hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y un Acuerdo de Clausula E16 con Navistar; y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7960

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 24D.

**Fecha de la Agenda:** 10/31/2019

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra López

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 3

### ASUNTO:

Una audiencia pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de las ordenanzas que designan la Zona de Reinversión de Navistar, aprobando un acuerdo de deducción fiscal a la propiedad real y personal de 100% a 10 años, autorizando un acuerdo de subsidio de Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380, autorizando la exención de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS, autorizando un acuerdo de Cláusula de Incentivo de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16) y una resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### RESUMEN:

Los siguientes elementos se relacionan con una potencial instalación de producción de Navistar en San Antonio: (A) una audiencia pública y una Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar ubicada en 15770 S US Highway 281 en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad; (B) una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Deducción Fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales basado en una inversión de capital de al menos \$235 millones durante cuatro años y el uso exclusivo de CPS Energy y Sistemas de Agua de San Antonio por 16 años; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio del Fondo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 (EDIF) con Navistar por hasta \$750,000, restringido a los costos asociados con las mejoras de la infraestructura del agua, exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y aprobar un acuerdo con Navistar para participar en el Programa de Cláusula de Incentivos de Desarrollo Económico CPS Energy E16 (Cláusula E16); y (D) una Resolución que nombra a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1902 como International Harvester Company, Navistar es un fabricante de camiones comerciales

multinacionales que cotiza en bolsa con sede en Lisle, Illinois, en el área metropolitana de Chicago. Hoy, Navistar emplea a 14,000 personas en todo el mundo, y sus productos, piezas y servicios se venden a través de una red de casi 1,000 puntos de venta en cuatro países: Estados Unidos, Canadá, México y Brasil. La línea principal de negocios de la compañía es la producción de camiones comerciales medianos a pesados. Otras líneas de negocio clave incluyen autobuses escolares, empresas conjuntas para producir motores diésel y marcas de apoyo de camiones comerciales.

La instalación propuesta de San Antonio creará al menos 598 nuevos empleos a tiempo completo con una inversión de \$235 millones. La nueva instalación producirá aproximadamente 12,500 camiones comerciales de servicio mediano y pesado anualmente. La ubicación de San Antonio es un factor crucial para este proyecto, ya que las nuevas instalaciones se ubicarán en un corredor a lo largo de la Interestatal 35, que unirá las bases de suministro de Navistar en México y el sur de los Estados Unidos.

En colaboración con el Dr. Steve Nivin, el personal de la Ciudad preparó un análisis de impacto económico de la instalación de fabricación de Navistar propuesta. Se estima que el proyecto creará un impacto económico de aproximadamente \$5.6 mil millones para la comunidad durante 10 años, incluido el impacto directo de este proyecto, los impactos indirectos resultantes de las transacciones de empresa a empresa y los impactos inducidos del aumento del gasto en las empresas locales.

El proyecto se alinea con varios de los objetivos económicos principales a largo plazo establecidos en el *Plan Integral de SA Tomorrow* de la Ciudad, así como con los presentados en *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Tales objetivos incluyen el apoyo para el crecimiento continuo de las industrias específicas de la Ciudad, incluida la fabricación avanzada, que crea valiosas oportunidades profesionales para los residentes y ubicar nuevas perspectivas en uno de los 13 centros de actividades para alentar y facilitar la vida, el trabajo y el desempeño con dichos centros.

#### **ASUNTO:**

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de deducción fiscal del 100% a 10 años sobre bienes inmuebles y personales valorados en aproximadamente \$7 millones. El acuerdo depende de que la compañía invierta \$ 126.2 millones en bienes personales y \$ 108.8 millones en bienes inmuebles durante cuatro años, creando 598 empleos a tiempo completo y utilizando exclusivamente a CPS Energy y SAWS durante el plazo del acuerdo. Además, durante cinco años, Navistar también invertirá al menos \$348,000 en pasantías pagas y al menos \$1.04 millones para promover iniciativas de sostenibilidad e iniciativas de bienestar de los empleados.

Antes de que la Ciudad pueda celebrar un Acuerdo de Deducción fiscal con Navistar, se requiere que la Ciudad designe al sitio del proyecto Navistar como una "Zona de Reinversión". Esta designación requiere una audiencia pública y un hallazgo por parte del Consejo de la Ciudad de que la designación de la zona es razonablemente probable para contribuir a la retención o expansión del empleo primario, o para atraer grandes inversiones a la zona. Además de la designación, la deducción fiscal asociada con este asunto se anunció públicamente con 30 días de anticipación de acuerdo con el Capítulo 312 del Código Fiscal.

El acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000 está restringido a las tarifas asociadas con las mejoras estructurales de agua necesarias en las instalaciones de producción de Navistar en San Antonio. El Capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la Ciudad a proporcionar subsidios para el desarrollo económico con el fin de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El proyecto cumple con el Capítulo 380 del Código de Gobierno Local y el programa de desarrollo

económico establecido por la Ciudad.

Las exenciones de tarifas de desarrollo de la Ciudad de hasta \$200,000 y las exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000 se alinean con la política de exención de tarifas aprobada por el Consejo de la Ciudad en 2018 para el desarrollo comercial. Este proyecto se encuentra en la categoría de elegibilidad de la industria objetivo. Todas las exenciones de tarifas también dependen de la inversión, el empleo, el uso de CPS y SAWS, las iniciativas de la fuerza laboral, las iniciativas de sostenibilidad y las iniciativas de bienestar de los empleados.

La Cláusula de Incentivos Económicos de CPS Energy (Cláusula E16) está diseñada para atraer a los principales clientes de electricidad industrial y promover importantes expansiones industriales, al ofrecer reducciones significativas de las tarifas, basadas en la carga eléctrica, durante un período de tiempo específico. El Consejo de la Ciudad aprobó este programa de incentivos en 2003. Navistar califica para la Cláusula E16, con una tarifa de servicios públicos con descuento durante cuatro años, basado en la carga eléctrica anticipada de Navistar de 40 megavatios en la construcción completa.

La Zona Empresarial de Texas es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas económicamente afectadas. La designación del Proyecto de Zona Empresarial de Texas hará que Navistar sea elegible para solicitar reembolsos de impuestos estatales sobre las ventas y el uso sobre gastos calificados de hasta \$3.75 millones durante cinco años.

Para nominar a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar dicha nominación mediante una resolución. La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años. El periodo de dos años del 2020-2021 comenzó el 1 de septiembre de 2019. Si la designación del Proyecto de Zona Empresarial de Navistar es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá seis de sus designaciones del Proyecto Zona Empresarial restantes para este periodo estatal de dos años, que finalizará el 31 de agosto de 2021. El condado de Bexar también recibe una asignación equitativa de nueve designaciones potenciales del Proyecto de Zona Empresarial cada periodo estatal de dos años.

## **ALTERNATIVAS:**

Basado en la oferta competitiva de la ciudad de estos incentivos y el apoyo local para este proyecto, Navistar ha declarado su intención de proceder con la creación de una instalación de fabricación en San Antonio, que incluye 598 nuevos empleos a tiempo completo y al menos \$235 millones en inversión de capital. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar las ordenanzas y la resolución que autoriza los acuerdos de incentivos, dicha decisión puede afectar negativamente la decisión de Navistar de invertir en San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

El personal realizó un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la Ciudad en relación con los ingresos estimados de la Ciudad. El personal estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto directo para la Ciudad de \$29 millones durante 16 años a partir del impuesto a la propiedad personal, el impuesto a la propiedad real, los impuestos a las ventas y la contribución del fondo de ingresos generales de CPS Energy. El costo estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de aproximadamente \$8.25 millones e incluye el valor de la reducción del impuesto a la propiedad, exenciones de tarifas de la Ciudad, exenciones de tarifas de impacto de SAWS, un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 y la Ciudad renunciará a los ingresos estimados de CPS debido a la Cláusula E16. El ingreso fiscal estimado para la Ciudad durante el plazo de 16 años del acuerdo de reducción es de \$37.4 millones, que incluye ingresos anticipados por impuestos a la propiedad



después del plazo de reducción de 10 años, ingresos por impuestos a las ventas asociados con la construcción de la instalación de producción y empleos creados, e ingresos de CPS.

Los fondos por un monto de \$750,000 están disponibles en el Presupuesto Aprobado EDIF para el AF 2020 y los fondos por un monto de \$500,000, para las exenciones de tarifas de la Ciudad y SAWS, están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

Aprobación de (A) una audiencia pública y Ordenanza que designa la Zona de Reinversión de Navistar; (B) una ordenanza que aprueba un acuerdo ad valorem de deducción fiscal sobre bienes inmuebles y personales del 100% a 10 años del Capítulo 312 con Navistar; (C) una Ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio EDIF del Capítulo 380 de hasta \$750,000, exenciones de tarifas municipales de hasta \$200,000 y exenciones de tarifas de impacto de SAWS de hasta \$300,000, y un Acuerdo de Clausula E16 con Navistar; y (D) una Resolución que nomina a Navistar para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.